



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA TENENCIA COMPARTIDA Y LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS  
SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE  
VILLA EL SALVADOR – 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**AUTORA**

SILVIA LUCERO REYES HUALLPA

**ASESOR**

DR. PEDRO JESUS ORIHUELA SANTANA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

**LIMA, PERU, DICIEMBRE DEL 2019**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación es para mis tíos, Luis y Carlos, en especial a mi madre Marleny Huallpa por su apoyo constante en estos años de mi carrera universitaria.

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer a Dios por cuidarme, a la Universidad Autónoma del Perú y a mis seres queridos por ayudarme cada día a ser mejor persona y acompañarme en mi carrera universitaria y al asesor de tesis, el Doctor Pedro Jesús Orihuela, por su constante apoyo en mi investigación.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>iii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>vii</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>viii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>ix</b>
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Planteamiento del problema.....	122
1.2. Preguntas de investigación .....	14
1.3. Objetivos general y específicos.....	15
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	16
1.5. Limitaciones .....	17
1.6. Delimitaciones .....	17
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudio.....	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado .....	28
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de la investigación.....	58
3.2. Población y muestra.....	59
3.3. Técnicas de investigación .....	60
3.3. Hipótesis.....	61
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de la fiabilidad de las variables .....	66
4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable .....	68
4.3 Contrastación de hipótesis .....	82
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusión de los resultados.....	91
5.2. Conclusiones .....	95
5.3. Recomendaciones.....	96
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalizacion de variables.....	62
Tabla 2	Resumen de procesamiento de casos .....	66
Tabla 3	Estadísticas de fiabilidad .....	66
Tabla 4	Análisis de confiabilidad .....	67
Tabla 5	Estadística de fiabilidad .....	67
Tabla 6	Pregunta en relación a la figura 1 .....	68
Tabla 7	Pregunta en relación a la figura 2.....	69
Tabla 8	Pregunta en relación a la figura 3.....	70
Tabla 9	Pregunta en relación a la figura 4.....	71
Tabla 10	Pregunta en relación a la figura 5.....	72
Tabla 11	Pregunta en relación a la figura 6.....	73
Tabla 12	Pregunta en relación a la figura 7.....	74
Tabla 13	Pregunta en relación a la figura 8.....	75
Tabla 14	Pregunta en relación a la figura 9.....	76
Tabla 15	Pregunta en relación a la figura 10.....	77
Tabla 16	Pregunta en relación a la figura 11 .....	78
Tabla 17	Pregunta en relación a la figura 12.....	79
Tabla 18	Pregunta en relación a la figura 13.....	80
Tabla 19	Pregunta en relación a la figura 14.....	81
Tabla 20	Correlaciones de las variables estudiadas. ....	82
Tabla 21	Prueba de Mantel Haenszel. ....	83
Tabla 22	Correlaciones de la hipótesis específica 1.....	85
Tabla 23	Pruebas de independencia condicional de la hipótesis específica 1 ....	86
Tabla 24	Correlaciones de la hipótesis 2 .....	88
Tabla 25	Prueba de influencia de la hipótesis específica 2 .....	89

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°1 .....	68
Figura 2	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°2 .....	69
Figura 3	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°3 .....	70
Figura 4	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°4 .....	71
Figura 5	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°5 .....	72
Figura 6	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°6 .....	73
Figura 7	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°7 .....	74
Figura 8	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°8 .....	75
Figura 9	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°9 .....	76
Figura 10	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°10 .....	77
Figura 11	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°11 .....	78
Figura 12	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°12 .....	79
Figura 13	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°13 .....	80
Figura 14	Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°14 .....	81

**LA TENENCIA COMPARTIDA Y LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR  
DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –  
2019**

**SILVIA LUCERO REYES HUALLPA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

El presente trabajo de investigación fue determinar de qué manera la tenencia compartida afecta el interés superior del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador – 2019, siendo tal un estudio de tipo básico con enfoque cuantitativo para lo cual se utilizó el instrumento de las encuestas, asimismo el método que aplico la investigadora en la recopilación de información es deductivo, ya que abarco de lo general a lo específico. Es en ese sentido, se obtuvo como resultados que la tenencia compartida si afecta el interés superior del niño y adolescente, por ello falta más eficacia en su aplicación.

**Palabras clave:** Tenencia compartida, interés superior, niños, adolescentes, afectación.

**THE SHARED TENURE AND THE AFFECTATION OF THE SUPERIOR  
INTEREST OF THE CHILD AND ADOLESCENT IN THE DISTRICT OF VILLA  
EL SALVADOR – 2019**

**SILVIA LUCERO REYES HUALLPA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present research work was to determine how shared ownership affects the best interests of the child in the district of Villa El Salvador - 2019, being such a basic study with a quantitative approach for which the survey instrument was used, Likewise, the method applied by the researcher in the collection of information is deductive, since it generally covers the specific. It is in that sense, that results were obtained that the shared tenure if it affects the best interests of the child and adolescent and that more effective in its application is lacking.

**Keywords:** Shared tenure, higher interest, children, adolescents, affectation.



## INTRODUCCIÓN

La tenencia compartida es una figura jurídica, donde los progenitores comparten su responsabilidad como padres, por lo que, se divide en dos ámbitos, la primera en la tenencia legal compartida y la segunda en tenencia física. Al respecto existe dentro del marco legal peruano, la Ley N° 29269 que modifico los párrafos 81 y 84 del CNA donde faculta al operador jurisdiccional para que emita una disposición sobre la tenencia compartida; asimismo la ley mencionada en su segundo artículo precisa que el juez puede priorizar la tenencia o custodia a quien mejor lo pruebe o garantice el derecho del menor de edad; por lo tanto, el otro progenitor sea el padre o la madre; podrá mantener contacto con uno de ellos, es decir que no se tendrá que ver afectado la integridad del niño y adolescente, para que tenga un buen desarrollo en el ámbito social, familiar y académico.

Es en ese sentido, se desarrollará en los siguientes capítulos, de acuerdo a la guía de la facultad de derecho todo lo concerniente al presente estudio, lo cual detallaremos en las líneas siguientes:

En el capítulo I, la investigadora planteo la realidad problemática, que afecta y/o vulnera el interés superior del niño, asimismo, se disgrego el problema general, los problemas específicos, en consecuencia, se aborda el objetivo general, así como los objetivos específicos, y las respectivas justificaciones y limitaciones.

En el capítulo II, se abordó el marco teórico, dentro del cual se desarrolló los antecedentes internacionales, nacionales y locales, que avalan la posición de la investigadora, también se aplicó los principios relacionados al ámbito jurídico, lo cual se encuentran plasmados en el CNA, adicional a ello se ha utilizado el derecho comparado lo cual permitió profundizar la realidad social respecto a la tenencia compartida.

En capítulo III, se desarrolló el marco metodológico, que implico el desarrollo del tipo, enfoque, nivel, diseño de investigación, población, muestra, muestreo y los métodos y técnicas de investigación que enmarco la hipótesis

general y específica, permitiendo el desarrollo de cuadro de operacionalización de variables.

En el capítulo IV, se abarco el análisis de fiabilidad de las variables, los resultados y las discusiones de los ítems que se usó en la operacionalización de variable y la contratación de hipótesis.

Por último, en el Capítulo V, se realizó la discusión, lo cual conlleva a las conclusiones y recomendaciones por parte de la investigadora.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACION**

## **1.1 Planteamiento del problema**

### **1.1.1 Realidad problemática**

La tenencia es la figura jurídica que tiene por finalidad que el menor se encuentre bajo el cuidado de uno de los progenitores, en situaciones cuando estén separados por diversas circunstancias; sean de hecho, por incompatibilidad de caracteres, estén en un proceso de divorcio, etc., y ambos padres quieren disfrutar y/o compartir con sus hijos. Sobre ese ámbito jurídico el derecho de familia menciona que el progenitor tiene la responsabilidad de cuidar al hijo como el del hijo vivir con uno de los padres, quien le ofrezca una mejor calidad de vida resguardando su bienestar en todo su ámbito de desarrollo.

En vista, de lo mencionado tenemos a Ecuador en este país este tema se ve muy afectado por distintos factores, siendo lo que más perjudica al menor es la separación de sus padres a través del divorcio o cuando finalizan su relación esto se da cuando uno de los progenitores se retira del hogar, conllevando como consecuencia que exista un desacuerdo respecto a la decisión, sobre quien cuidara al menor, es ahí frente a este problema jurídico donde el juez interviene pues observa y analiza lo más conveniente para el desarrollo integral del menor optando por la tenencia o la guarda de los menores. Por ello en su regulación nacional buscan establecer la existencia de la figura de la tenencia compartida, por acuerdo de los progenitores y no por una imposición judicial, mediante un proyecto de ley orgánica interpretativa de su artículo 118 en concordancia con su artículo 106 del Código de la Niñez ,ya que buscan fortalecer los lazos familiares como el de una piedra angular para el buen desarrollo de su país, para que pueda constituirse una solución a la problemática que enfrenta su país, sin perjudicar el interés y la integridad de los niños y adolescentes.

En la actualidad, en el Perú surge la tenencia compartida que es una figura que se implementó recién a partir del año 2008, el cual consiste que el padre y/o madre del menor compartan la custodia de los hijos cuando el juez

lo determine y en los casos de acuerdo conciliatorio tal como lo establece la Ley N° 29269 – señalando que ambos padres puedan gozar de sus derechos como tal; sin embargo, al momento de ejercer la ley mencionada los menores se ven afectados pues surge una disputa entre ambos padres y no se está garantizando el desarrollo psicológico y todo lo que conlleva el interés superior del niño y adolescente, ya que el menor se ve afectado en diversos ámbitos familiares, sociales, etc. Pues los menores se encuentran en una disyuntiva; esta ley si bien es cierto es para que los padres gocen de igualdad de derecho para con sus hijos y se generen un vínculo más afectivo a favor del menor al no ser aplicada y solucionada de manera eficiente afecta los derechos de los hijos de manera indirecta, y muchas veces de manera directa, surgiendo así problemas en los niños y adolescentes que no están en condiciones para recibir una estabilidad emocional en su pleno desarrollo, siendo así que no se le permite vivir en un ambiente de armonía en un bienestar adecuado para su desarrollo físico, psicológico y emocional, ya que el menor está acostumbrado a llevar una vida familiar conformado por ambos padres. Entonces, cuando uno de los progenitores no acepta el acuerdo conciliatorio o judicial, el menor se enfrenta a diversos problemas, es un momento crucial para ellos ya que desde ese momento su ambiente cambia y se ven nuevamente afectados, causándole un cambio brusco de estabilidad o ambiente familiar; desencadenándose así la afectación a su conducta emotiva, por ello que el juzgado designa a través de sus resoluciones a un equipo multidisciplinario quien será el responsable de evaluar psicológicamente al menor afectado, para ver en qué situación se encuentra y si es viable que se aplique la medida de la tenencia compartida.

Según la revista Agencia Andina nos indica que a pesar que el CNA establece las condiciones equitativas para ambos progenitores en un proceso, los jueces aún mantienen una preferencia por la madre en perjuicio de los padres, y esto conlleva que cada diez juicios por tenencia en el país nueve son ganados por la madre y únicamente solo uno por el padre afectado, esta decisión es llevada por una mentalidad conservadora que hasta el día de hoy persiste en los jueces sin valorar muchas veces el principio del interés superior del menor, y los medios probatorios presentados, vulnerando así sus

derechos y perjudicando a que este menor pueda gozar de un ambiente equilibrado que el código establece, pues el código mismo señala que el criterio general que el juez por regla general debe priorizar es que la tenencia se le otorgara al progenitor que garantice el derecho del niño. Esta situación mencionada la disyuntiva entre ambos progenitores en querer tener la tenencia de sus hijos se resuelve con la Tenencia compartida que fue implementada con la ley 29269 a partir del 2008 pero que aquí en el Perú lamentablemente los jueces quienes deben garantizar y hacer prevalecer el derecho del menor aún siguen teniendo falencias, porque muchos de nuestros magistrados no están capacitados para poder resolver de manera eficaz un proceso de tenencia compartida, como también la demasiada carga procesal dentro de todo el proceso, como consecuencia a ello nuevamente se ve afectado y vulnerado de manera directa los intereses del niño adolescente,.

Es evidente que existe una realidad problemática, pese a que cada año el legislador busca establecer más normas jurídicas en favor del menor; sin embargo, se aprecia que es deficiente ya que el menor durante el proceso judicial, sumado a ello la situación constante que vive el menor y/o adolescente afecta su desarrollo físico emocional, impidiendo así que se pueda desarrollar en un ambiente adecuado según los establecido por los operadores del derecho, más aún que se tiene la declaración de los derechos del niño, la carta magna, el CNA, la ley 29269. De lo mencionado precedentemente, planteo las interrogantes siguientes:

## **1.2. Preguntas de investigación**

### **1.2.1 Problema general**

¿De qué manera la tenencia compartida afecta el desarrollo del interés superior del niño y del adolescente en el distrito de Villa El Salvador - 2019?

## **1.2.2. Problemas específicos**

### **Problema específico 1**

¿De qué manera la tenencia compartida afecta la integridad personal del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador - 2019?

### **Problema específico 2**

¿De qué manera la tenencia compartida afecta el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador - 2019?

## **1.3. Objetivos generales y específicos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta la integridad personal del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador – 2019.

### **1.3.2 Objetivo específicos**

#### **Objetivo específico 1:**

Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta la integridad personal del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador – 2019.

#### **Objetivo específico 2:**

Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador – 2019.

## **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

Durante el desarrollo del proceso de tenencia que se le otorga a uno de los progenitores el juez evalúa a quien se le entregara la custodia del menor, para ello el juez también procederá a evaluar la estabilidad del menor es decir que dependiendo del estado que se encuentre el menor el juez le otorgara la tenencia de aquel menor.

Los progenitores tienen la patria potestad del niño es decir que son inherentes pero lo que el juez determinara es quien se queda con el menor, quien de los dos está más capacitado para sumar al desarrollo integral del menor.

### **1.4.1. Justificación teórica**

La presente investigación, como objetivo general determina si la tenencia compartida afecta el interés superior del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador.

### **1.4.2. Justificación metodológica**

El presente trabajo de investigación tiene una justificación metodológica toda vez que hay métodos y estrategias para aportar conocimientos basados en el proyecto de investigación.

### **1.4.3. Justificación práctica**

El presente trabajo de investigación describe y analiza un problema de la realidad social en nuestro país, evidenciándose mediante casos, lo cual busca contribuir a futuras investigaciones.



## **1.5. Limitaciones**

### **1.5.1. Limitación temporal**

En el presente trabajo de investigación no hay limitaciones ya que se siguió conforme al cronograma establecido por la universidad.

### **1.5.2. Limitación económica**

El medio económico para que se realizara el trabajo de investigación fue el adecuado.

### **1.5.3. Limitación bibliográfica**

En el presente trabajo de investigación no hubo limitaciones bibliográficas ya que se contó con los libros y materiales de la biblioteca.

## **1.6. Delimitaciones**

### **1.6.1. Delimitación teórica**

La tenencia compartida y la afectación sobre el interés superior del niño y adolescente.

### **1.6.2. Delimitación espacial**

La investigación se desarrollará en el distrito de Villa El Salvador.

### **1.6.3. Delimitación temporal**

El trabajo de investigación se desarrollará en el presente año 2019.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudio**

### **2.1.1. Marco referencial**

#### **A. Antecedentes internacionales**

Cervantes (2010) en su tesis: “La pérdida de la patria potestad y el interés del menor”; para optar el grado de Doctor en la universidad Autónoma de Barcelona.

Señala que La patria potestad es la relación que surge de los padres con los hijos como las facultades que se desarrolla ya que si uno de los padres incumple con dichos criterios se procederá a evaluar la tenencia compartida es decir si los progenitores deciden divorciarse el juez evaluara la situación familiar y la del menor para determinar quién está apto para obtener la tenencia del menor.

Se concluye que la patria potestad es inherente a los padres, pero cuando hay una dificultad familiar, el ambiente del menor se encuentra vulnerado se puede evaluar la tenencia compartida, el juez especializado deberá evaluar los medios probatorios establecidos por los abogados, aparte de ello el equipo multidisciplinario del juzgado deberá evaluar al menor para ver su situación emocional y social en el cual se viene desarrollando.

Rivas (2015) en su tesis titulada “La evolución del interés superior del niño: hacia una evaluación y determinación objetiva”, presentado en la universidad de Chile para obtener grado de licenciado de ciencias jurídicas y sociales, cuya tesis se estableció como descriptiva, enfoque cuantitativo.

Se concluye que el juez para determinar quién tiene la tenencia del menor se pronunciará sobre las pruebas presentadas por ambas partes ya que cada hecho que se manifieste deberá ser probado. Para la evolución del interés del menor esta tesis plantea que dentro de todo el proceso se

desprende un análisis de la prueba incorporada y la madre tendrá que acreditar que si se encuentra habilitada para el cuidado del menor.

Cruz (2015) en su tesis titulada “La fijación de alimentos en las sentencias de divorcio y el interés superior del niño”, presentado en la universidad de Ecuador para obtener el título de abogado, cuya tesis se estableció como descriptiva, enfoque cuanti-cualitativo.

En resumen los juicios de divorcios muchas veces se afecta el bienestar del menor ya que dentro de las pretensiones solicitadas por una de las partes se fija una pensión alimenticia que en algunos casos no cubre las necesidades del menor, y cuando sucede eso la recurrente entabla una demanda por aumento de pensión alimenticia es decir que mientras se absuelva esa demanda el menor seguirá acomodándose al monto de la pensión alimenticia que le pasa uno de los progenitores y eso si es que no le causa ningún perjuicio legal.

Se puede concluir que las resoluciones dictadas en los juicios de divorcios se vulneran el interés superior del niño y adolescente ya que al momento de fijar una pensión alimenticia no guarda una relación con la realidad del niño. En algunos casos los progenitores no cumplen con su responsabilidad de respetar proteger como exigir el cumplimiento de los derechos del niño y tampoco cumplen con la sentencia que el juez puede llegar a emitir.

Acosta (2017) en su tesis titulada “El interés superior del niño y la custodia compartida”, presentada en la Universidad Técnica de Ambato Facultad de jurisprudencia y ciencias sociales, para obtener el título de Abogado de los juzgados y tribunales de la republica del ecuador cuya tesis se estableció como enfoque cuantitativo, por lo que concluye:

Que, cuando los padres tienden a divorciarse, la tenencia de los hijos lo obtiene la madre, sin evaluar previamente y sin escucharlos pues cuando

se da esta figura están restringidos de compartir momentos con uno de los progenitores y esto afecta en su desarrollo social del niño.

Quimbita (2017) en su tesis titulada “Tenencia compartida de los hijos en casos de separación o divorcio de los padres en el distrito metropolitano de Quito, primer semestre 2016”, presentada en la universidad de Ecuador-Quito, para obtener el grado de Abogado, cuya tesis ha establecido como enfoque cuantitativo.

Se puede concluir que por la desunión de los padres hay conflictos acerca de la tenencia de los hijos, los jueces evalúan más la posibilidad que las madres se queden con los hijos dejando en segundo lugar a los padres, dejando a un lado el interés del menor, toda vez que para determinar la tenencia compartida se debe evaluar al menor y también quien de los padres está en las condiciones de obtener la tenencia.

Diaz (2017) en su tesis: “Custodia compartida y protección jurídica del menor”, para optar el grado de doctor en la Universidad Complutense de Madrid, Señala que tiene como finalidad preservar una igualdad donde ambos progenitores lo ejerzan y en una situación de divorcio se recomienda que la patria potestad y el ejercicio sea compartida con el menor, protegiendo así su integridad e interés, y en las situaciones donde surjan las crisis matrimoniales deberán asistir a terapia, perfilándose así como un régimen idóneo para la ejecución de funciones inherentes.

Se concluye que las titularidades de los padres hacia el menor se mantienen, pero por el bienestar del menor se da la tenencia compartida esto se da cuando uno de los padres quiere estar con su hijo cada cierto tiempo, es decir que se optara por la figura de la tenencia compartida siempre resguardando todo lo concerniente al menor.

Santamaria (2017) en su tesis “La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional”, presentada en la

universidad de Catalunya en España para obtener la tesis doctoral, cuya tesis se estableció como enfoque mixto

Señala que en el sistema de protección infantil en España es imprescindible realizar un análisis de los aspectos jurídicos acerca de las denuncias que los padres presentan ya sean acogedores, adoptantes incluso los niños ex tutelados cuando alcanzan una vida adulta con el fin de esclarecer si tiene algún fundamento o cuando respondan a auténticas medidas de protección que redundan en el interés superior de los hijos, a pesar de que los adultos denunciadores puedan sentirse perjudicados, como objetivo principal tiene esclarecer cuando los niños están en protección en cualquiera nivel alcanzan un interés superior y así poder plantear la necesidad del sistema de protección infantil, identificándolos a que grupo de niños va dirigido y que necesidades infantiles se pretende cubrir, evaluando así las diferencias que existen entre las decisiones judiciales que afectan a los niños inmersos en el sistema de protección.

Fernanda (2018) en su tesis titulada “Principio del interés superior del niño, niña y adolescente como criterio de adjudicación”, presentada en la universidad de Chile, para obtener el grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y sociales cuya tesis se estableció como enfoque cuantitativo.

Se puede concluir que la integridad del niño es lo que prevalece y analizando frente a los progenitores pues existe varias normas jurídicas que tienen una naturaleza especial y tienen una determinación fáctica como jurídica. El principio del interés del menor en favor como materia de derecho de familia configura un precedente general en diversas coyunturas tomando en cuenta la opinión del menor frente a la situación en las que se vea comprometido su interés y el desarrollo de su integridad.

La opinión del menor es imprescindible ya que sin ello se ve afectado su estado emocional y sobre todo la autoestima del niño y adolescente, y ello perjudicaría en su desarrollo social.

Arias (2018) en su tesis: “El modelo de custodia compartida y su impacto en la fijación de la pensión alimentaria: análisis de una relación indispensable”, para optar el grado de licenciatura en derecho en la Universidad de Costa Rica, cuya tesis se estableció como un enfoque cualitativo, señala que la custodia compartida o tenencia compartida como es reconocida aquí en Perú, esta tesis defiende la posición del principio de igualdad entre ambos progenitores ya que ellos ejercen los mismos deberes y derechos sobre sus hijos, resguardando el interés superior del menor de edad, en su ámbito de legislación tan solo existen instrumentos que resguarda el modelo de custodia compartida por la protección brindada al menor como la convención sobre los derechos del niño.

Nuestro sistema peruano en el 2008 regula la figura de la tenencia compartida para poder establecer una vida familiar estable para el menor, protegiendo su integridad y su interés en los ámbitos que el menor se empiece a desarrollar.

## **B. Antecedentes nacionales**

Guillen(2012) en su tesis: “Ejercicio de la patria potestad por madres capaces de discernimiento en el servicio de defensorías del sistema de atención integral del niño y adolescente”, para optar el grado académico de Magister en Derecho con mención en civil y comercial, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima.

Señala que existen muchos actos jurídicos que aun la ley no ha regulado como sucede con la patria potestad, ya que dentro del proceso que el juez inicia los menores no siempre son infantes, sino que algunos constan de discernimiento y esto les permite captar las cosas que están sucediendo a su alrededor.

Ballena (2014) en su tesis: “El consejo de familia en el ordenamiento peruano: un análisis sobre su naturaleza jurídica e implicancias prácticas”,

para optar el título de abogado, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo-Chiclayo.

Señala que la patria potestad puede ser brindada a menores de edad y adultos con cierto grado de discapacidad, por lo que se genera la figura de un tutor, curador. En dicho trabajo de investigación concluye que el ordenamiento jurídico no contempla la denominación de supletoria del consejo de familia; mientras que la tutela y la curatela si son consideradas como supletorias.

Noblecilla (2014) en su tesis: “Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de familia de Trujillo: la primacía del interés superior del niño”, para optar el título de abogada, en la Universidad privada del Norte – Trujillo.

Este autor señala que cuando los hijos nacen dentro de matrimonio la obligación de hacerse responsable aún está vigente para ambos padres, en cambio si desean separarse el juez evaluando las condiciones vera quien se puede quedar con el menor como también los padres pueden acordar mutuamente quien de ellos estará bajo el cuidado del menor, pero si alguno de ellos incurriera en una falta que perjudique el interés del menor; entonces ahí el juez evaluara dicha situación y procederá mediante un proceso judicial suspender la potestad a uno de los padres.

Podemos concluir que los padres dentro de su ámbito matrimonial son responsables por los alimentos de sus menores hijos y que si fuesen hijos extramatrimoniales de igual forma le corresponde los mismos derechos.

Lopez (2016) en su tesis titulada: “Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de Lima: Principio de interés superior del niño”, presentado en la universidad de Huánuco para obtener el título de abogado, cuya tesis se estableció como descriptiva con un enfoque cuantitativo.



Entonces la tenencia compartida se ve reflejada a un tipo de tenencia que se vincula de manera solidaria con una pareja coparental, ya que guarda relación con una función paterna y con un equilibrio dinámico que va relacionada en la autonomía y respaldando su integridad.

Ugarte (2017) en su tesis titulada: “La protección a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad y el delito de sustracción de menor en la adjudicación de Arequipa 2015-2016”- Presentada en la Universidad de Arequipa, para obtener el título de Abogado, cuya tesis se estableció como enfoque cuantitativo.

Se concluye que para que suspendan y se extinga la patria potestad que no cumplen sus obligaciones que están en la ley ya que esta figura jurídica busca el bienestar de los hijos, y si no cumpliera con lo establecido y afecta el interés del menor se procederá a verificar quien lo asumirá de manera temporal, pero muy independiente a ello se le puede otorgar la tenencia a ambos padres, pero sin despojarlos de la patria potestad.

Quispe (2017) en su tesis titulada: “Incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad, en los juzgados de familia de Lima-2015”, presentada en la universidad Cesar Vallejo, para obtener el título de abogada, cuya tesis se estableció como tipo descriptiva- correlacional, diseño mixto, enfoque cuantitativo, nivel correlacional.

Nos dice que dentro del C.N.A debería establecerse medidas que sancionen a los progenitores que no cumplen con sus funciones, pues ellos mismos vulneran los derechos de sus hijos ya que le demuestran la inestabilidad familiar y emocional y ello perjudica a su desarrollo integral del menor, asimismo se disminuye el vínculo filial y la relación paterna generando daños emocionales.

Arratea (2017) en su tesis titulada: “La obligación de ambos padres de prestar alimentos”, presentada en la universidad – Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, para obtener el título de abogado, cuya tesis es de

carácter de enfoque cualitativo porque utiliza la recolección de datos, cuyo diseño es no experimental con una dimensión transversal.

Señala que como objetivo quiere establecer las razones jurídicas por el cual ambos padres deben cumplir con la obligación de prestar alimentos en la tenencia compartida, determinando así que la tenencia compartida se desprende del derecho familiar que se presenta mediante los ejercicios conjuntamente con la patria potestad, siendo responsables los mismos.

Los padres durante la tenencia compartida siguen siendo responsables de sus hijos, ya que como derecho fundamental es que los menores gocen de sus alimentos, estos deben ser brindados por ambos padres sin distinción alguna.

Acosta (2017) en su tesis titulada: “La aplicación del principio de interés superior del niño, al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos”, presentado por la universidad privada Antenor Orrego, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuya tesis se estableció enfoque cuantitativo.

Señala que la tenencia compartida surgió para proteger los derechos del niño o adolescente, donde ambos padres deben ser responsables con sus hijos en la misma igualdad de condiciones, el Principio del interés superior del niño y adolescente es una garantía que prevalece sobre otros derechos y criterios garantiza el bienestar y desarrollo integral del menor ya que estos se encuentran reconocidos en la CIDH, y muy aparte de ellos se resguarda el interés del menor ya que está expuesto a situaciones vulnerables por la misma razón de que el juez decide la tenencia compartida por periodos distintos afectando el desarrollo emocional del menor pero se debe tomar en cuenta en primer lugar para emitir cualquier decisión ya sea en materia judicial como extrajudicial, siempre el interés el bienestar del menor.

Se concluye que la tenencia compartida parte de la rama del derecho de familia, que evalúa el principio del interés superior del niño y adolescente deben primar ya que la tenencia compartida al fijar periodos cortos, se está

vulnerando el desarrollo del interés del niño y adolescente, porque está expuesto a distintos ambientes cada cierto tiempo, y no permite que el menor se desarrolle en un ambiente adecuado para su edad, también puede estar sujeto a la alienación parental por cualquiera de los dos padres, es por ello que el menor mientras se encuentre en el proceso de la tenencia compartida debe tomar terapias psicológicas para así reducir la afectación psicológica que pudiese tener al momento de la convivencia cada cierto tiempo por ambos padres.

Alvarez (2017) en su tesis titulada: “Disparidad de criterios de los magistrados de la corte suprema en la aplicación del principio el interés superior del niño y adolescente”, en la Universidad Nacional de Piura en la facultad de derecho y ciencias políticas para obtener el título de abogado.

Como objetivo tiene determinar si la disparidad de los criterios operativos jurídicos en la aplicación del principio del interés superior del niño y adolescente llega a afectar los derechos fundamentales del niño y adolescente.

Rivera(2018) en su tesis titulada: “Tenencia compartida y sus efectos positivos en la formación psicológico y social del menor en el distrito judicial de Huaura-2016”, presentada en la universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para obtener el título de abogado, cuya tesis es de carácter descriptivo- explicativo, con un enfoque mixto.

Se concluye que en el proceso de tenencia la mayoría de jueces deberán de tener en cuenta la integridad del menor toda vez que ellos en cierta manera se ven afectados por las decisiones de sus padres; el rol de los jueces es indagar, tomar en cuenta la decisión del menor y evaluar si los progenitores están aptos para que tengan la tenencia.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### **2.2.1. Bases teóricas de la variable 1: tenencia compartida**

#### **2.2.1.1 Antecedentes de la figura jurídica tenencia compartida**

La patria potestad proviene de roma y su vocablo romano en donde patria se refiere al paterfamilia y el termino potestad es el dominio, poder o la facultad que se tiene sobre alguna cosa, entonces se difiere que se trata de una denominación que es incorporada para referirse uniendo los dos vocablos a los derechos y deberes de ambos progenitores desde el momento en que se configura la filiación de la prole.

Entonces la patria potestad pertenece al derecho de familia que abarca los derechos y deberes recíprocos entre los padres e hijos, es una institución de orden natural, la patria potestad busca cuidar los bienes de los hijos que por su incapacidad no pueden ser resguardados por sí mismos.

Aguilar (2013) refiere que:

La patria potestad tiene normas de interés público y que las tornan en obligatoria, sin ninguna posibilidad de pactar contra ellas, en razón precisamente del interés que encierran y que no se agota en el ámbito familiar, sino que los trasciende y se convierte en interés de la sociedad. (p. 7)

#### **Características de la patria potestad**

Se desliga de la institución familiar que se ve reflejado en la relación jurídica recíprocas de los padres e hijos, imponiendo deberes y derechos entre unos y otros:

- Institución exclusiva de los padres. - Ambos progenitores, únicamente a ellos ya que no alcanza a los ascendientes ni a los parientes colaterales pues tiene atribuciones, que son autónomos únicamente de los padres.
- Derecho personalísimo. - La ley identifica a los padres su derecho, y su ejercicio es inherente y en el caso que no fueren idóneos para el cuidado del menor, asumiendo de manera errónea sus funciones, entonces un juez podrá desplazarlo a un tercero según lo establecido en el C.N.A. a estas terceras personas serán los tutores de los menores,
- Derecho inalienable, intransmisible e irrenunciable. - Es un derecho personalísimo de los progenitores porque no pueden alterar lo que abarca la patria potestad, no pueden renunciar.
- Normas de orden público. - Son normas inherentes al cumplimiento de los padres. El orden público es del interés de la sociedad de la institución conllevando a su ejercicio con el fin de formar familias constituidas, estables
- Carácter temporal. Dependerá de las situaciones en las que se encuentre.
- Rango Constitucional. - Se encuentra regulada en la C.P, siendo reconocida por el estado peruano.

La constitución de 1993 trata acerca del derecho de familia en los derechos sociales, reconociéndoles así la importancia del matrimonio, de la familia, tomando las medidas necesarias para lograr un gran desarrollo en el ámbito económico, educativo, social, político y moral.

### **La Tenencia**

Esta identificado como un derecho que asume la custodia de un hijo, como un derecho familiar cuya función es que el progenitor debe cuidar del niño y adolescente y los menores deben ser recíprocos cumpliendo sus deberes como hijos. Es derivado de la patria potestad para ejercer la relación

paterno filial, teniendo una relación directa de permanencia que tiene los progenitores con sus hijos.

Fernandez (2013) afirma:

Sobre este tema define que los progenitores al convivir desde ya ejercen sus facultades propias, cuando surgen diferencias con losprogenitores y tienden a separarse es ahí donde los dos llegan a un acuerdo mutuo acerca de quien ejercerá la responsabilidad del menor y en este contexto surgen diversas figuras aplicables al caso, como son la tenencia o custodia de los hijos y el régimen de visitas. (p. 5)

También la tenencia gira en torno a las facultades de la patria potestad que se vinculan directamente para la responsabilidad de los hijos, y para ello se necesitara la convivencia del progenitor con el niño, es por eso que la tenencia se da por los progenitores en convivencia común con el niño y adolescencia y por ellos los mismos progenitores serán los encargados de tomar las decisiones que incluyan al niño y adolescente.

Aguilar (2009) refiere: “Que la tenencia no es para terceros, así sean familiares, pero si ellos no viven con sus padre estarán al cuidado de un tercero quien cuidara del menor de manera provisional mientras se llegue a aclarar la situación del niño y adolescente” (p. 2).

Si bien es cierto el C.N.A en el Art.83 indica que los titulares de la acción es el padre o la madre a quien uno de los cónyuges le quiera quitar el hijo o cuando los tenga quiera que se le reconozca judicialmente el derecho a la custodia y tenencia. La demanda será planteada ante el juzgado de familia, esta demanda deberá tener como anexo la partida de nacimiento que acrediten la filiación, el D.N.I del solicitante, y demás medios probatorios para acreditar la pretensión, la resolución emitida por el juez no será cosa juzgada ya que viendo al interés superior del niño y adolescente podrá ser modificada por circunstancias que se lleguen a comprobar, el artículo 86 del C.N.A. se

refiere que la acción puede interponerse cuando hayan transcurrido seis meses de haber sido emitida la resolución originaria, dependerá de la situación del menor.

Si bien es cierto el C.N.A, reserva la titularidad de la acción de la tenencia a favor de los padres esto se puede ampliar y también considerando a los interesados en solicitar la tenencia.

Según la doctrina en el Perú ha determinado tipos de tenencia

- **Tenencia Exclusiva o monoparental**

Denominada también “tenencia exclusiva”, “tenencia singular”, este tipo de tenencia se basa en la vida familiar los padres. La excepción que pudiese haber es que, a los niños menores de tres años, la tenencia se otorga de manera preferencial a la madre.

- **Tenencia Compartida o biparental**

Denominada también copa rentabilidad o responsabilidad parental conjunta donde la responsabilidad se basa en los padres separados y es conjunta según aspectos fundamentales de la vida de sus hijos, aquí existe un derecho mutuo para la decisión sobre el desarrollo del menor, estos son la educación, alimentación, salud, recreación, brindando un adecuado cuidado y desarrollo emocional al menor.

### **La Tenencia Compartida**

Aguilar(2013) menciona que:

La tenencia si bien es cierto es la convivencia de los padres para con los hijos que llevan una vida en común, teniendo una relación afectiva de padres a hijos, esta es la base para que se pueda desligar los estipulado en la patria potestad, si la madre o el padre no ejercieran

la tenencia no se podría estar frente a un proceso educativo, pues sería imposible representado legalmente. (p.9)

Para referirse a una tenencia compartida se debe optar al termino compartir que significa repartir dividir un cosa u objeto, dividiendo el tiempo de convivencia de los padres con los hijos cuando los progenitores no pueden llegar a un acuerdo los niños deben pasar cada cierto tiempo con cada padre en este caso de dividirse el tiempo ambos progenitores con los niños se llama la figura tenencia compartida.

En la normativa de la Ley 29269 se modificó los artículos 81 y 84 del C.N.A donde se faculta al juez para una disposición del tema, precisando que el juez será quien decida o garantice el bienestar del menor a través de las pruebas ya admitidas.

Aguilar (2013) afirma:

Que no implicaría que las autoridades tengan derecho, pueden estar con cada uno de los padres, sino con el modo en que se distribuya el tiempo entre padres, bajo la indicación de 50% y 50% en el caso de tenencia compartida. (p. 10)

### **Tenencia legal conjunta:**

Se da cuando los progenitores comparten el derecho de decisión, responsabilidad frente a los hijos está acompañado de la convivencia y estas varían según lo que requiera el menor.

### **A.- Responsabilidad de los padres:**

Los padres son responsables respecto a la tenencia compartida, pues trata de la convivencia del menor y los padres, necesario para el desarrollo emocional del menor, de esta manera los hijos tendrán la posibilidad de desarrollar los lazos afectivos con los padres formándolos de acuerdo a su



ámbito social. Es un derecho de los padres ya que ambos al ejercer la tenencia del niño y adolescente implicando la convivencia con ellos pues surge una relación fáctica que se da entre padres e hijos permitiendo el ejercicio de otros atributos que se desprende de la patria potestad, es por ello que en la tenencia ambos padres son responsables con el desarrollo social del menor, y algunos de los atributos es dirigir el proceso educativo, guiar las relaciones de las terceras personas, supervisar sus relaciones sociales, sin que ello perjudique el bienestar del menor.

### **B.- Desarrollo social del menor:**

El desarrollo social del menor es importante ya que permitirá al niño o adolescente su formación como persona, también definirá la autoestima del niño o adolescente y adquiere habilidades para enfrentar las situaciones de su entorno social.

Machargo (2008) define que:

La familia constituye el primer núcleo de socialización infantil donde los niños y adolescentes realizan constantemente aprendizajes en su ámbito social, el niño de por si necesita de la presencia de otras personas para su desarrollo, ya que es influenciado por la presencia y actuación de los demás influyendo y determinando su comportamiento. (p. 3)

### **Tenencia Física conjunta**

Este tipo de tenencia consiste acerca de los padres con los hijos, acerca del tiempo que le dedican, aunque esto sea muy distinto a los periodos de convivencia, un ejemplo de ello se puede dar la madre puede vivir con el niño el 75 por ciento y mientras que para el padre será el 35 por ciento, y para que haya un equilibrio la solución sería que todos los fines de semana el pequeño pasaría a estar con el papá.

## **A.-Periodos de convivencia con el menor**

Aguilar (2013) refiere:

Que no implicaría que las autoridades tengan derecho, pueden estar con cada uno de los padres, sino con el modo en que se distribuya el tiempo entre padres, con el acuerdo de 50% y 50% en el caso de tenencia compartida. (p. 8)

## **B.- Evaluación del equipo multidisciplinario**

El equipo multidisciplinario son equipos de apoyo que están conformadas Según el artículo 149 por médicos, psicólogos y asistentes sociales. Cada corte superior de justicia designa a los profesionales de cada área que tiene competencia con niños y adolescentes, quienes trabajan de manera primordial con los factores protectores del ámbito individual grupal o familiar, en el aspecto del desarrollo socio-personal abarcando como la autoestima, responsabilidad, competencia para relaciones interpersonales.

Una de sus estrategias ya trabajadas es que el adolescente tenga una actitud autónoma, siendo responsable de su estilo de vida, ayudándolo a tener un dominio propio ante las situaciones adversas que se presenten en su entorno social y/o familiar, estimulando así a que ellos puedan tomar las decisiones acertadas y a tener una buena estabilidad emocional.

### **2.2.2- Bases teóricas de la variable 2: interés superior del niño y adolescente**

Se define que la C.D.N fue adoptada en la asamblea general el 20 de noviembre de 1989. Es un derecho instrumental inspirado en la denominada “doctrina de la protección legal”, estableciendo los derechos que están reconocidos en C.I.D.H.; el cual está inmerso en la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto a la opinión del y adolescente.

El interés superior del niño y adolescente los principios y acciones que conllevan a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, y afectivas que pueden permitir el bienestar posible a los menores. Es una garantía donde los menores tienen derecho a su opinión antes de que se tome una medida frente a ellos, lo primordial ante todo será resguardar su derecho.

El interés superior conlleva a un triple concepto que es un derecho, un principio, y una norma de procedimiento por lo siguiente:

- Se trata acerca del derecho del menor respecto a su interés superior.
- Es un principio ya que es una disposición jurídica que satisface de manera más efectiva al interés superior del niño y adolescente.
- Toda la decisión gira en torno al interés superior del menor.

**Niño.** - Etimológicamente la palabra niño proviene del latín “infans” que significa “el que no habla”, los romanos usaban ese para designar a las personas desde el momento de su nacimiento hasta los 7 años de edad. Pero este significado de “niño” ha ido evolucionando a través del tiempo para usar en las etapas que están comprendidas desde el momento de la concepción hasta la mayoría de edad.

De acuerdo a la C.D.N de 1989 define el término niño de la siguiente manera “(...) un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (C.D.N Artículo 1).

Lo que caracteriza a los niños es que estos infantes se encuentran en un proceso de crecimiento, y son vulnerables pues están aprendiendo a poder protegerse así mismo, por lo tanto, el niño debe merecer una atención especial y protección ante cualquier peligro en la que se encuentre involucrado es por ellos que la convención, constitución, códigos y demás leyes siempre buscan

proteger su interés e integridad para que su desarrollo pueda darse de una manera eficaz y con buenos resultados.

Giacomo (2005) establece que:

En la convención es el primer tratado internacional de derechos humanos que combina en un instrumento único, con una variedad de normas universales y relativas a la infancia, es por ello que indica que la convención define la infancia en los siguientes aspectos:

- Los adultos deben tener su propio espacio muy diferente a los niños para que se puedan desenvolver de manera satisfactoria.
- El Estado de promover el cuidado y apoyo para los menores y el desarrollo del ámbito familiar.
- Los menores tienen derecho a gozar de acuerdo a lo establecido según las leyes de cada Estado.

**Adolescente.** - Según la OMS se define como la adolescencia al periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de adquirir la mayoría de edad, esto sucede entre los 10 a 19 años, es una de las etapas importante del ser humano ya que está caracterizado por un crecimiento amplio.

La adolescencia en especial es una etapa posterior a la infancia ya que se presenta otro tipo de desarrollo y características pues están definidos una etapa entre la niñez y la edad adulta que cronológicamente se inicia por cambios puberales y está caracterizada por profundas transformaciones biológicas, psicológicas y sociales, algunas de ellas generadoras de crisis dependiendo de su ambiente social.

Barudy ( 2010) afirma que:

En cada miembro familiar, hay etapas y necesidades distintas, estos se encuentran en los ámbitos familiares en las que están inmersos,

es por ellos que los progenitores que estén bajo el cuidado de un menor deben tener objetivos ya establecidos de acuerdo a las necesidades ya sean emocionales como físicas del menor, influyendo así en el ámbito educativo, social y protector siempre tratar de promover la estabilidad del menor. (p. 17)

Los adolescentes dependen de su ámbito familiar, su comunidad, su ámbito social en el cual se rodea adquiriendo diversas competencias importantes que pueden servirle como base ante las presiones a las que se encuentren cometidos constantemente, por ello que el ámbito familiar es el responsable de promover el desarrollo y su adaptación de los adolescentes durante su etapa.

### **Teoría de la vinculación afectiva autora: Margaret Brining**

El termino el “interés superior del niño” se enfoca en un adecuado desarrollo del según el vínculo afectivo donde quienes se beneficien será los hijos y ahí se cumple la teoría ya que al permitir el adecuado desarrollo se estará protegiendo los intereses subjetivos de la familia ya que la familia es la cedula principal de la sociedad.

Si los padres se divorcian y ponen fin a su relación conyugal debe tratar de mantener una relación estrecha, una relación saludable por el bienestar de sus hijos, ya que ellos también tienen que proteger su desarrollo integral y si es que no llegasen a un acuerdo deberán conciliar para que un tercero queda proponer opciones y ellos puedan elegir.

Los niños tienen el derecho de crecer con una familia constituida y si el caso es diferente su derecho es que durante el proceso de que los padres se separen ellos puedan crecer en un ambiente familiar adecuado.

## **Integridad personal**

Saenz (2015) indica que:

El derecho a la integridad en la manera como esta enmarcada en nuestra carta magna tiene tres perspectivas las cuales se refiere: al carácter moral, la psíquica y física, ya sea en cualquier ámbito que se nos presente como un atributo de exclusión, como un derecho que prohíbe todo acto de vulneración hacia la integridad de la persona. Done también hace mención al artículo 24 literal h del mismo artículo 2 donde prescribe que “nadie deber ser víctima de violencia moral,psíquica,física,ni ser sometido a torturas o tratos inhumanos o humillantes (...)” que quiere decir que nuestra constitución pretende evitar conductas que inciten a la violencia perjudicado la integridad de la persona y protegiéndolos todo acto contrario. (p. 10)

Suarez (2008) menciona que:

En la revista Scielo nos indica que la norma constitucional abarca la dimensión de la ética en el ámbito de la integridad personal como derecho inherente que tiene cada ser humano desarrollando su vida de acuerdo al orden de los valores que reúnen las convicciones, que todo ello conlleva el respeto moral y al orden público. (p. 11)

Knight (2015) refiere que:

Prevalece la protección del derecho a la vida e integridad física del niño, niña y adolescente desde la perspectiva interdisciplinaria como derechos personalísimos y humanos, realizando una proporción entre las necesidades y condiciones que están vinculados al derecho de familia y van relacionados a una construcción jurídica del interés superior del niño, niña y adolescente. (p. 1)

Entonces la integridad personal del niño y adolescente conlleva según lo establecido en la constitución, que es un derecho inherente que protege a los menores como sujeto de derecho relacionando con las características, valores y las diversas ideas que lo hacen inigualables ya que son derechos personalísimos que se basan en la buena fe y en el respeto a sus propios actos que configura un relación jurídica del derecho de familia y contribuyendo a la formación de su personalidad, pues tendrá un equivalencia entre sus necesidades básicas y su ambiente social para su protección como la base simiente que ira fortaleciendo el desenvolvimiento del menor en6 los diversos ámbitos en el cual se encuentre desarrollando.

#### **2.2.2.2.1. Libre desarrollo y bienestar**

Según la constitución política del Perú en el artículo 2 y los incisos 2.1 y 2.11 donde enmarca que toda persona tiene derecho a la vida a su identidad, a su integridad moral y psíquica y física, al libre desarrollo y bienestar, eligiendo su lugar su lugar de residencia y transitando por el territorio nacional.

En el artículo 6 se establece que como política nacional de población tiene como fin difundir y promover la paternidad responsable, de esta manera el Estado ira asegurando los programas de educación, la información adecuada y el acceso a los medios que no afecten la vida, o la salud.

Educación en la primera infancia y la educación básica.

- **Educación**

Es un derecho fundamental de todos los niños y adolescentes ya que está determinado a adquirir conocimientos teniendo una vida social pues es vital para su desarrollo económico, social y cultural, en el ámbito del desarrollo del niño y adolescente, porque contribuye a que tenga conocimientos avanzados teniendo así un buen futuro hacia adelante.

#### **Desarrollo emocional y psicológico**

## **Estabilidad emocional**

El desarrollo emocional y psicológico es el proceso por el cual el niño va construyendo su identidad, su autoestima la seguridad y confianza en sí misma, esto se da a través en el cual el niño y adolescente se desarrollan.

Las emociones de los niños a medida que van creciendo, surge de manera progresiva , desde que empieza a desarrollarse en el ambiente social produce el desarrollo cognitivo del niño y adolescente, esto va de la mano con el autoestima del menor ya que los menores serán capaces de distinguir y expresar las distintas emociones que el ambiente familiar les puede causar , ya que el niño será capaz de comunicar las experiencias y expresar los sentimientos que empiecen a afectarlos, el niño adoptara distintos roles así como los estados emocionales según la carga o el ambiente familiar que vaya surgiendo.

La estabilidad emocional es fundamental ya que permitirá a los progenitores coordinar y determinar las pautas de la crianza, pues los padres inestables son los que perjudican a sus hijos, debido a que los niños y adolescentes se van desarrollando inseguros y con dependencia emocional de alguno de los padres.

Macmillan (2018) afirma que:

Afirma que la familia del niño y principalmente la de sus padres son los primeros educadores y son responsables de su correcto desarrollo emocional, pues en ese ambiente familiar se irán creando los primeros vínculos afectivos de acuerdo a la calidad de las relaciones posteriores que el niño ira estableciendo, como la manera de actuar de los progenitores y la actitud derelacionarse con los demás y con el menor, la habilidad de gestionar las emociones como expresar sus sentimientos y todas aquellas actitudes que estén relacionadas e



influyan de manera directa en el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente. (p. 19)

## **Autoestima y alienación parental**

La autoestima es la aceptación de querernos y valorarnos a nosotros mismos tal cual somos, esto implica aceptar los rasgos corporales, las características que nos definen y conforman nuestra personalidad.

Panesso (2017) menciona que:

El autoestima es considerado como la valoración que se tiene de sí mismo esto conlleva a involucrar las emociones, pensamientos, sentimientos, experiencias y las actitudes que pasan en el transcurso de su vida, este proceso se va desarrollando a lo largo del ciclo vital al interactuar con otras personas a esto se le llama las relaciones sociales, la autoestima se va desarrollando en la niñez y se va fortaleciendo de a poco en la adolescencia va depender de los acontecimientos que surjan en su vida. (pp. 1-9)

Es importante desarrollar y mejorar el autoestima dado que nos ayuda a establecer diversas relaciones públicas, reconociendo así las fortalezas y debilidades, el autoestima se ve afectado cuando el niño o adolescente se ve vulnerado emocionalmente en razón de que las situaciones de conflicto que esté pasando en el ámbito que los rodea no deja que se pueda desarrollar por completo, sino que al afectarlos estos menores pasan por una etapa en la cual están inseguros e indefensos ante cualquier situación es por ello que para fortalecer el autoestima del menor este se debe priorizar ante decisiones que afecten su desarrollo como persona.

- **Alineacion parental (SAP)**

García (2017) afirma que:

El primer autor en utilizar el concepto del síndrome de alienación parental fue Richard Gardner(1985) quien afirma que este síndrome se produce en la infancia, puede ser por la causal de divorcios de los progenitores en el contexto de conflictos de guarda o custodia. Este trastorno se comienza a manifestarse por el cambio de la conducta del niño, sin justificación alguna, hacia uno de los progenitores, este cambio se da con el rechazo del hijo hacia el otro progenitor (padre alienador). (pp. 1-14)

Los menores afectados por el SAP, muestran una serie de síntomas o etapas comunes a este síndrome que son mostrados en adelante, pero estos menores, no muestran señales de trastorno de estrés postraumático. Estos menores afectados necesitan un permanente apoyo emocional por parte del progenitor alienante para referir a los hechos, etc.

En la mayoría de las situaciones del SAP, las madres son las sobreprotectoras pues ellas quieren que el menor permanezca sin importar la situación en la que se encuentre., es por ello que ahí la función del equipo multidisciplinario es de mucha ayuda.

### **Tipos de síndrome de alienación parental**

Se clasifica el SAP en 3 clases (ligera, moderada y severa) con diversas fuerzas por parte del niño hacia el padre alienado, esta clasificación se da mediante la conducta empleada por el niño.

- **Rechazo Leve.** - Cuando el menor muestra alguna información negativa sobre el progenitor, pero no se suspende la relación. En las visitas del menor suele contribuir, aunque en diversas situaciones se puede exhibir una actitud negativa, esto es una alineación superficial.
- **Rechazo Moderado.** – Este rechazo se muestra cuando el otro progenitor quiere pasar tiempo con el niño, pero esta muestra un rechazo de no ver al progenitor alienado, buscando objetivos que justifiquen ese deseo. Durante

las interacciones que se dan entre el menor y el padre, el niño tiene una actitud defensiva, con el pensamiento de que el progenitor alienado es “el malo” y el alienador “el bueno”.

- **Rechazo severo.** - El menor afectado por esta situación tiene motivos que le hacen no ver al progenitor y se pueden dejar de dar las visitas pues el menor ya no los desea.

### **2.2.3. Marco Legal**

#### **2.2.3.1. La Constitución Política del Perú**

En el artículo 6 de la constitución Política refiere acerca de la paternidad responsable, derechos y obligaciones de los hijos, esto implica que la paternidad es un derecho que conlleva a un deber y responsabilidad, es un derecho porque permite a la persona elegir el número de hijos que desee tener y se dice que es un deber ya que ambos cónyuges deben cumplir determinados preceptos legales, sociales y humanos que beneficien a los hijos ya que esta inmersos a cumplir con el derecho de estos.

La constitución en el presente artículo también infiere acerca de la vida familiar ya que es el ámbito familiar que se complementa de los derechos y deberes que el Estado y la sociedad distinguen materializado con la constitución buscando la unidad y la integración de la familia.

#### **2.2.3.2. Código Civil**

- **Artículo 418**

Los padres son los únicos a quien le es conferido el ejercicio de la patria potestad pues ellos cuidan y brindan protección al menor durante su desarrollo, y cualquier suceso que perjudique al menor ocurra, el juez podrá optar en apartarlo de seguir ejerciendo sus derechos como padres.

- **Artículo 419**

La patria potestad es impartida por ambos progenitores esto se da en la etapa del matrimonio y la representación legal es de ambos, se dice que la patria potestad es quien vela por los intereses de los niños y adolescentes constituyendo así un derecho inalienable de los padres, y si esta relación matrimonial se terminara la patria potestad sigue siendo inherente a ambos padres ya que es un derecho establecido por nuestro código civil en el presente artículo.

### **Código de los niños y adolescentes:**

- **Artículo X título preliminar**

Se establece que el principio del interés superior del niño y adolescente y el resguardo de sus derechos serán considerados por el juez durante el proceso judicial o las instituciones que estén encargadas para el bienestar del menor.

- **Artículo 8. C.N.A**

Los niños y adolescentes menores de edad tienen su derecho inalienable que es de vivir, crecer, y desarrollarse dentro de un ambiente adecuado familiar, especificando que puedan tener una familia constituida es decir por parte de sus padres adoptivos, debido a que el menor deberá desarrollarse en un ambiente familiar idóneo este se tendrá que brindar protección a los niños y adolescentes.

## **Capítulo I: Derechos Civiles**

### **▪ Artículo 9**

Especifica que el niño o adolescente si están en condiciones de formar sus propios juicios tendrán derecho a expresar su opinión libremente ya sea de todas las situaciones en las cuales se encontrará vinculado y le estén afectando, el juez deberá de evaluar en todos los aspectos relacionados al menor.

### **▪ Artículo 45**

**Según lo establecido por este articulo la defensoría como una de sus funciones es:**

- Conocer la situación del niño y adolescente.
- Cuando sus derechos sean vulnerados se deberá realizar una rápida intervención.
- Los lazos familiares deberán de fortalecerse, para que tengan una estabilidad emocional adecuada.
- Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que se ven forzados a trabajar.
- Denunciar los agravios, faltas, delitos que sean cometidos en contra de los menores, esto se realiza frente a las autoridades competentes.

## **Tenencia del niño y adolescente**

### **Artículo 81 C.N.A. modificado por la Ley Nª 29269**

**Antes de la modificación que se realiza tiene como resultado el proceso de tenencia**

El presente artículo enmarca que cuando los padres estén separados de hecho es decir viviendo cada uno de manera independiente la tenencia de

los niños se regirá según el acuerdo entre ambos padres y evaluando al menor. Cuando no hay un acuerdo entre los padres y evaluando al menor se tendrá que tomar en cuenta que no sea perjudicial para los hijos. El juez especializado procederá a resolver el proceso de tenencia con las medidas necesarias para su cumplimiento.

▪ **Artículo 82**

La variación de tenencia se dará cuando el juez lo ordene con la dirección de un equipo multidisciplinario, esta variación se dará solo cuando las circunstancias en las que el menor se encuentre afectado y esté en peligro su integridad.

▪ **Artículo 84**

Cuando no existan acuerdos sobre la tenencia el juez se basará en los siguientes puntos:

- El hijo estará con el padre si resulta favorable, esto se determina por el tiempo de convivencia.
- La madre tendrá bajo su cuidado al menor de 3 años.
- Se le señalara un régimen de visitas a quien no obtenga la tenencia o custodia.

**Artículos acerca de la protección del interés superior del niño y adolescente**

▪ **Artículo 34**

Establece que el Estado brinda dichos programas desarrollándolos y teniendo en cuenta la situación social y cultural dl niño y adolescente que es dictada por el PROMUDEH.

## ▪ **Artículo 38**

Los niños o adolescentes que hayan sido víctimas de maltrato físico, psicológico o de violencia sexual, se les brindara una atención integral con los programas establecidos para que se puedan ir recuperando física y psicológicamente.

## ▪ **Artículo 45**

- Observar la situación de los niños y adolescentes que están bajo el cuidado del Estado.
- Cuando los menores se encuentren amenazados o estén afectando sus derechos se debe intervenir.
- Se debe conocer sus lazos Familiares.
- Realizar campañas en donde los menores sean reconocidos por ambos padres.
- Coordinar con los programas de atención a los niños y adolescentes.
- Analizando la situación del menor se le deberá brindar orientación del equipo multidisciplinario a la familia para evitar que los niños se vean afectados.

## **Ley de la tenencia compartida**

### **Ley 29269: Regulación de la tenencia compartida en el Perú**

Esta ley el 4 de octubre del 2008 modifica los artículos 81 y 84 del código de los niños y adolescentes, para proceder primero a facultar al juez para disponer la tenencia compartida y como segunda base precisar que el juez priorizara el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor garantice el derecho del niño o adolescente manteniendo contacto con el otro progenitor, también enmarca que ambos padres podrán ofrecerles el cuidado y la educación a sus menores hijos incluso si estos se encuentran separados como también uno de los padres puede quedarse con uno de los menores,

esta tenencia compartida según la ley se solicita en un centro de conciliación donde ambos padres deben llegar a un acuerdo, en la cual firmaran un acta donde establecen todo lo que han acordado.

En cuanto si a uno de los progenitores se niega a la tenencia compartida, deberá acudir al juzgado de familia, donde un equipo multidisciplinario evaluará a ambos padres, visitará sus domicilios y también se le realizará una prueba psicológica al niño para determinar su estabilidad emocional.

El juez negara esta tenencia compartida si verifica que es perjudicial para dicho menor.

La ley 26960 tiene como finalidad que el bienestar del menor no se vea afectado.

También determina que si a uno de los padres se le otorgo el régimen de visitas también puede pedir la tenencia compartida si es que lo considera adecuado de acuerdo a su situación.

Específica que en el acta de conciliación que ambos firmaron, deberán avisar previamente si uno de los padres cambio de dirección.

### **Ley 30466, que establece los parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño**

La presente ley tiene como finalidad establecer parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño en los procesos en las cuales se encuentren involucrados, los casos se resolverán de manera minuciosa siempre buscando proteger al menor asimismo los organismos públicos están obligados a motivar bien sus resoluciones antes de emitirlos porque se estaría vulnerando el derecho y el interés superior del niño.



Dentro de las garantías procesales el juez deberá de tomar en cuenta la opinión del menor.

- La participación de los profesionales especializados.
- La evaluación del impacto de la decisión tomada en consideración de los derechos del niño.
- La participación de una abogada con la autorización respectiva.
- La determinación de los hechos con la participación de los profesionales capacitados para evaluar el interés del menor.

## **Casación**

El presente caso, es una casación N° 3767-2015-Cusco de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, de fecha 8 de agosto del 2016.

El recurso de casación fue interpuesta por el demandado Edison Vargas Estrada contra la sentencia de fecha 30 de junio del 2015, quien en principio en primera instancia se confirmó la demanda apelada y la declaro fundada contra Elvira E. Vargas Estrada sobre su menor hijo Giancarlo Edison Vargas Cabrera( 06 años), quien cuando tenía tan solo 03 años fue llevado por su padre a Cusco sin el consentimiento de su madre, negándose a devolver en distintas circunstancias a su menor hijo, la madre alega que el demandado es una persona alcohólica, inestable emocionalmente que no tiene los medios y recursos necesario para el cuidado de su hijo, por lo cual el padre afirma que tiene un trabajo estable en el hospital de Essalud del Cusco y es más nunca desamparo económicamente a su menor hijo ya que siempre le depositaba dinero a través del banco de la nación, pues cuando él fue a visitar a su menor hijo a la ciudad de Arequipa lo encontró en un estado calamitoso sin aseo personal reclamándola a la demandante y esta le dijo que lo llevara a Cusco porque no podía mantenerlo porque tenía un hijo aparte,

ante este hecho de disputa por el menor entre ambos padres, se procede a la evaluación psicológica de los padres y del menor a través de los equipos multidisciplinarios dispuestos por la corte, teniendo como resultado que el menor se halla necesitado por falta de afecto maternal esta situación vulnera su estabilidad emocional y su desarrollo en un ambiente adecuado ya que el solo tiene contacto con el padre mas no con la madre, pues no puede hablar de su progenitora delante del demandado y tampoco puede afirmarse en el núcleo familiar donde se encuentra, no puede contrariar a su progenitor, lo que significa que el demandado ejerce control sobre las respuesta del menor siendo así que se encuentra inestable emocionalmente, socialmente, por lo que se define que hay indicios de alineación del menor por parte del padre. Luego de estos resultados por parte del equipo multidisciplinario cuando se apeló la sentencia en su momento la sala superior dicto en sentencia que como fundamento el sistema peruano ha optado por la tenencia monoparental es decir que solo uno de los progenitores puede gozar de la tenencia del menor fijando así un régimen de visitas para el otro progenitor ya que según el código el menor debe permanecer con el padre que está bajo su cuidado por mayor tiempo, luego de la revisión del expediente se recalca que el menor vive con el padre pero conforme lo manifestado por la demandante en sus escritos el demandado no le permite ver al menor lo que es corroborado por los diversos resultados de las pericias psicológicas y los informes sociales mencionados aun así el juez le concedió la tenencia a favor del demandante por desconocimiento de la Ley 29269, en consecuencia esta sala suprema declaro precedente el citado recurso de casación por las causales de infracción normativa de la Ley N°29269, esta ley que modifica los artículos 81 y 84 de CNA, incorporando la tenencia compartida, se dispuso que dicha infracción se produjo porque en la sentencia de vista se desconoció la ley mencionada refiriendo que el sistema Peruano adopto la tenencia de carácter monoparental.

Es por ello que dispusieron la variación de tenencia que se realice de manera progresiva y con la asesoría del equipo multidisciplinario, sin producirle daño o trastorno al menor. También se dispuso que los progenitores reciban terapias psicológicas debiendo informar al juzgado acerca de sus

avances obtenidos ya que como fin estas terapias tienden a lograr su estabilidad psicológica y emocional, así como el respeto hacia el otro progenitor, declarando fundada en parte la presente casación.

## **Normas internacionales**

### **Declaración de los derechos del niño y adolescente**

En el artículo 9 establece que es derecho de todo niño crecer con ambos padres y si la separación es necesaria en algunos casos para evitar que se afecte los intereses del menor se tomara la decisión adecuada. Asimismo, el Estado velara para que el menor permanezca con sus padres salvo mediante un mandato judicial que el juez especializado ordene.

Por ello se debe tener en cuenta siempre la opinión del menor, se debe considerar los intereses del menor antes de que se pronuncie sobre la tenencia.

La C.D.N. señala en el artículo 12 que el niño tiene la libertad de opinión y que se tenga en cuenta su derecho a la libertad de expresión en todos los asuntos en los que se vea involucrado. Pues los Estados garantizan al niño que está en condiciones de formar un juicio propio el derecho de expresar su opinión libre en todos los asuntos que afectan al menor, este derecho como finalidad dar al niño una oportunidad de ser escuchado ya sea en todo proceso judicial o administrativo que puedan afectar el interés del menor.

#### **▪ Artículo 9**

El presente artículo establece que ambos progenitores tienen la responsabilidad de cuidar que los menores no sean separados de su ambiente familiar, cuando surja el caso que el adolescente este en una situación de peligro los padres deben actuar inmediatamente.

## **Derecho comparado**

### **Ecuador**

La constitución de Ecuador establece que el Estado, la sociedad y la familia deben promover el desarrollo integral de los niños y adolescentes resguardando así su ejercicio de derecho, para que se desarrollen en un ambiente adecuado. Asimismo, en su código de los niños y adolescentes dispone acerca de la protección integral que el Estado brinda a todos los niños ya adolescentes ecuatorianos, cuyo fin es lograr su desarrollo integral y que disfruten de sus derechos conferidos de dignidad y equidad, regulando así su goce y ejercicio de sus derechos establecidos según su doctrina de la protección integral mencionada en el artículo 1 de su constitución.

### **Argentina**

En su artículo 206 señala que:

El código argentino indica que en la sentencia uno de los cónyuges designara su domicilio libre y si su hijo está bajo su responsabilidad, se guiarán según lo establecido que están relacionados de acuerdo el régimen de la patria potestad.

Si los hijos son menores de 5 años se encontrarán bajo la supervisión de la madre, salvo si surgieran causas graves que pudiesen afectar el interés del menor y los niños mayores de cinco años si no hay un acuerdo de por medio quedaran bajo el cuidado de aquel tercero que el juez designe.

### **Brasil**

El 13 de junio del 2008 se aprueba la ley de la custodia compartida recomendando a los jueces que en el tema de divorcios ambos padres compartan la responsabilidad con sus hijos permitiendo que la custodia

compartida de sus hijos permitiendo que los padres sigan compartiendo responsabilidades con los hijos.

Cabe agregar que las leyes anteriores permitían otorgar la custodia de los hijos de manera preferencial a la madre, definiéndose a unos periodos pequeños a los padres, es por ello que los padres divorciados al verse afectados en no compartir momentos con sus hijos establecieron una organización para que esa ley pudiese cambiar reivindicando el derecho para con sus hijos al igual que la madre.

Por ello esta nueva ley promulgada facilita que los menores puedan pasar periodos largos de convivencia con cada uno de los padres ejerciendo así la tenencia compartida legal.

#### **2.2.4. Definición conceptual de la terminología empleada**

##### **2.2.4.1. Tenencia**

Esta identificado como un derecho que asume la custodia de un hijo, como un derecho familiar cuya función es que el progenitor debe cuidar del niño y adolescente y los menores deben ser recíprocos cumpliendo sus deberes como hijos. Es derivado de la patria potestad para ejercer la relación paterno filial, teniendo una relación directa de permanencia que tiene los progenitores con sus hijos.

Rabadan (2002)

Define que la tenencia es la facultad que parte de la patria potestad pues están relacionadas con el cuidado de los hijos y para esto es necesario la convivencia de los progenitores con los menores. Es decir que la convivencia con los hijos, atribuye a tener la tenencia de los menores y su derecho de visitas este derecho se le otorga al progenitor que no está viviendo con sus hijos. (p. 256).

- **Tenencia exclusiva o monoparental**

Denominada también “tenencia exclusiva”, “tenencia singular”, este tipo de tenencia se basa en la vida familiar los padres. La excepción que pudiese haber es que, a los niños menores de tres años, la tenencia se otorga de manera preferencial a la madre.

- **Tenencia compartida o biparental**

Denominada también copa rentabilidad o responsabilidad parental conjunta donde la responsabilidad se basa en los padres separados y es conjunta según aspectos fundamentales de la vida de sus hijos, aquí existe un derecho mutuo para la decisión sobre el desarrollo del menor, estos son la educación, alimentación, salud, recreación, brindando un adecuado cuidado y desarrollo emocional al menor.

#### **2.2.4.2. Tenencia compartida**

La tenencia compartida es una institución que parte del derecho de familia, es definida como el ejercicio equitativo y compartido con los padres relacionados a la crianza, cuidado y protección de los hijos, que está orientado a la protección integral con el fin de que se desarrollen en la sociedad.

- **Tenencia legal conjunta**

Se da cuando los progenitores comparten el derecho de decisión, responsabilidad frente a los hijos está acompañado de la convivencia y estas varían según lo que requiera el menor.

- **Tenencia física conjunta**

Este tipo de tenencia consiste acerca de los padres con los hijos, acerca del tiempo que le dedican, aunque esto sea muy distinto a los periodos de convivencia, un ejemplo de ello se puede dar la madre puede vivir con el

niño el 75 por ciento y mientras que para el padre será el 35 por ciento, y para que haya un equilibrio la solución sería que todos los fines de semana el pequeño pasaría a estar con el papá.

#### **2.2.4.3. El interés superior del niño y adolescente**

El interés superior del niño y adolescente es un principio y norma de procedimientos que están basados en una evaluación de todos los elementos del interés de uno o varios niños en una situación concreta. Tiene como objetivo garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos que están reconocidos por la convención y el C.N.A.

- **Niño.** - Etimológicamente la palabra niño proviene del latín “infans” que significa “el que no habla”, los romanos usaban ese para designar a las personas desde el momento de su nacimiento hasta los 7 años de edad. Pero este significado de “niño” ha ido evolucionando a través del tiempo para usar en las etapas que están comprendidas desde el momento de la concepción hasta la mayoría de edad.
- **Adolescente.** - Según la OMS se define como la adolescencia al periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de adquirir la mayoría de edad, esto sucede entre los 10 a 19 años, es una de las etapas importante del ser humano ya que está caracterizado por un crecimiento amplio.

#### **2.2.4.5. Paradigma**

El presente trabajo de investigación se basa sobre el paradigma cuantitativo porque busca la descripción exacta de lo que ocurre en la realidad social apoyándose en técnicas estadísticas, en encuestas y análisis de posibles datos.

El presente trabajo de investigación que está basada en el positivismo, pues se relaciona con la ciencia social ya que el estudio es a la sociedad, de modo que la tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador- 2019, de manera que se pudo analizar que es un problema que se genera en los menores por parte de los padres.

#### **2.2.4.4. Enfoque**

El presente proyecto de investigación se ha desarrollado mediante el enfoque cuantitativo porque se encarga de recolectar los datos para probar hipótesis, mediante un dato estadístico.

El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y análisis de datos para desarrollar preguntas de investigación y probando hipótesis que ya han sido establecidas, contestando preguntas de investigación que se plantea en el proyecto de investigación.

Hernandez (2006) menciona que:

Cuando se habla de una investigación cuantitativa se refiere al ámbito estadístico, pues se basa en determinar una realidad objetiva con ideas concretas y análisis estadísticos determinando el comportamiento de un problema establecido. Este enfoque se utiliza en la recolección de datos para comprobar la hipótesis que fue planteada en el proceso metodológico. (p. 6)



**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de la investigación**

#### **3.1.2 Tipo de investigación**

El presente trabajo de investigación se enmarca en el tipo básico puro ya que genera aportes a lo ya establecido, contrastando los conocimientos, teorías, leyes, convenios, como también doctrinas de las ciencias jurídicas sociales de forma tal que como objetivo tiene manifestar conocimientos nuevos.

##### **a) Tipo de investigación formal**

El presente trabajo de investigación se encuentra en función a la investigación formal, debido a que básicamente hemos mencionado la ley de la tenencia compartida y el interés superior del niño y adolescente; es decir si existe validez y la falta de eficacia al momento de su aplicación.

##### **b) Investigación jurídica social**

En ese sentido, el presente trabajo de investigación se ha desarrollado a razón de la realidad social, debido a que actualmente existe una problemática respecto a la aplicación de la tenencia compartida y la vulneración del interés superior del niño y adolescente, pues como se ha venido desarrollando en el presente estudio que al momento de su aplicación no es eficiente y se vulneran los derechos del niño originando problemas sociales.

#### **3.1.3 Diseño de la investigación**

El presente trabajo está basado en descriptivo correlacional porque tiene dos variables, la primera variable “tenencia compartida” y la segunda variable “Afectación del interés superior del niño y adolescente “, el cual es para determinar y ver a la afectación que causa una de las variables y también

porque los sucesos que se describen en el presente trabajo de investigación tienen una causa y efecto, por las pruebas de las hipótesis.

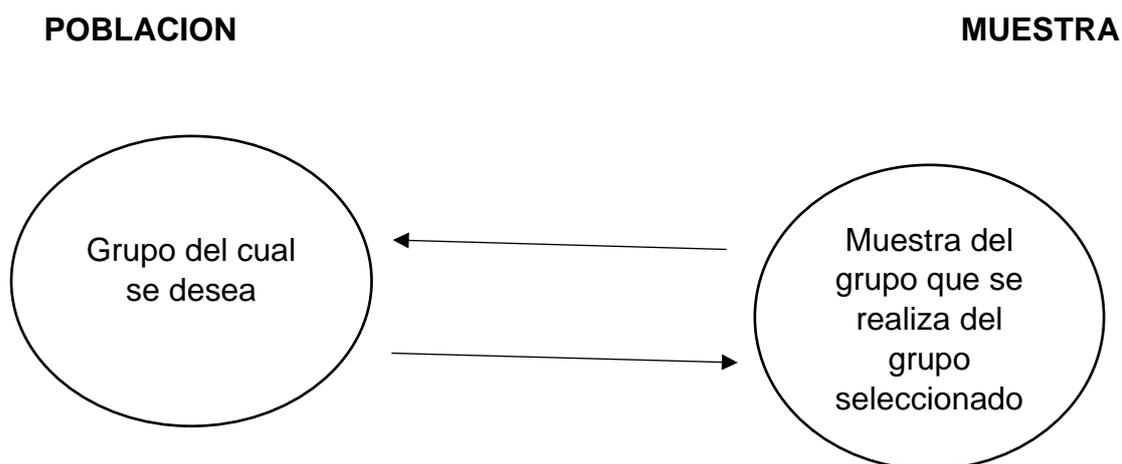
### 3.2. Población y muestra

#### 3.2.1. Población

La población en el presente trabajo de investigación está conformada por abogados en el distrito de Villa El Salvador, está conformada por aproximadamente 1,400abogados, las cuales determinaran que la tenencia compartida afecta el desarrollo superior y el interés del niño y adolescente, por la cual la encuesta elaborada está destinada para los abogados del distrito de Villa El Salvador- Lima Sur.

#### 3.2.2. Muestra

La muestra del presente trabajo fue de70 abogados inscritos en el colegio de abogados de Villa El Salvador, utilizando el método deductivo e interpretativo.



### **3.2.3. Muestreo**

El muestreo es no probabilístico, ya que es accidentado por ser aleatoria al acceso de la muestra.

#### **3.2.3.4. Métodos generales**

#### **3.2.3.5. Métodos particulares de interpretación**

**a) Literal.** - En el presente trabajo de investigación de acuerdo a la variable (1): La tenencia compartida y la variable (2): Interés superior del niño y adolescente, ya que guardan una relación con la afectación de la integridad del menor referido a la variable dos.

**b) Sistemático.** – El método es sistemático porque si bien es cierto hay dos normas para la V1: tenencia compartida y la V2: interés superior del niño y adolescente, pero fuera de ello se consideró una comparación con otras legislaciones, permitiendo así desarrollar un estudio más profundo acerca de la presente investigación.

### **3.3. Técnicas de investigación**

En el presente trabajo de investigación se empleó la técnica de las encuestas, con la intención de conseguir datos que comprueben la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, logrando resultados que resguarden lo planteado.

#### **3.3.1. Descripción de los instrumentos utilizados**

El instrumento utilizado en el presente trabajo de investigación son los cuestionarios donde los abogados especializados, marcaron las preguntas establecidas, dichas preguntas fueron dicotómicas.

### **3.4 Hipótesis**

#### **3.4.1. Hipótesis general**

Es probable que la tenencia compartida afecte el desarrollo del interés superior del niño y adolescente.

#### **3.4.2. Hipótesis específicas**

**Hipótesis específica 1:** Es probable que la tenencia compartida afecte la integridad personal del niño y adolescente, en el distrito de Villa El Salvador - 2019.

**Hipótesis específica 2:** Es probable que la tenencia compartida afecte el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente, en el distrito de Villa El Salvador- 2019.

## Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	ITEM	Respuestas Dicotómicas		Metodología
				SI	NO	
<b>Variable 1</b> <b>La tenencia compartida</b>	Tenencia legal Compartida	Responsabilidad de padres	¿Ud., cree que la tenencia legal es responsabilidad de ambos padres?			<b>Tipo:</b> Básico Puro <b>Tipo de Investigación:</b> Explicativo <b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Diseño:</b> Explicativo <b>Población:</b> 1400 abogados <b>Muestra:</b> 70 abogados <b>Variable 1:</b> Tenencia Compartida <b>Variable 2:</b> Interés superior del niño y adolescente
		Periodos de convivencia con el menor	¿Ud., Considera que la tenencia implica que solo pueda tener un solo padre?			
	Tenencia física compartida		¿Ud., cree que la tendencia implica que solo puede tener una madre?			
		Desarrollo físico del menor	¿Ud., cree que la tenencia lo pueden ejercer ambos padres ¿Ud., considera que la tenencia física implica los periodos de convivencia con el menor?			
		Evaluaciones del equipo multidisciplinario	¿Ud. Considera que la tenencia física requerirá la			

		evaluación del equipo multidisciplinario? ¿Ud. Cree que la tenencia física implica la supervisión constante del equipo multidisciplinario?	<b>Método de investigación:</b> Deductivo <b>Método Particular:</b> Literal y sistemático
<b>Variable 2</b> <b>El interés superior del niño y adolescente</b>	Integridad personal	Libre desarrollo y bienestar	¿Usted cree que la tenencia compartida afecta el desarrollo y bienestar del niño y adolescente? ¿Usted cree que la tenencia compartida influye en su desarrollo social del menor?
		La educación básica	¿Ud., cree que la tenencia compartida afecta la educación básica del niño y adolescente?
	Desarrollo emocional y psicológico	Educación en la primera infancia	¿Ud. Cree que la tenencia compartida afecta en la educación de la primera infancia?
			<b>Técnica:</b> Encuesta <b>Descripción de Instrumento:</b> Cuestionario Técnica: encuesta

---

Estabilidad emocional	¿Ud. Cree que la tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente
Autoestima	¿Ud. Considera que la tenencia compartida afecta la autoestima del niño y adolescente?
Alineación paternal	¿Ud. Considera que la tenencia compartida afecta la alienación parental en los niños y adolescentes?

---



**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS**  
**RESULTADOS**

#### 4.1. Análisis de la fiabilidad de las variables

Análisis de confiabilidad

Variable 1: Tenencia compartida

Para establecer la contrastación de las hipótesis de estudio se debe primero medir la confiabilidad del instrumento que se va a utilizar. Se han encuestado a 70 personas, resumiéndose estos casos en la tabla 1.

Tabla 2

*Resumen de procesamiento de casos*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	70	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	0,0
	Total	70	100,0

*Nota:* a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Como se ha utilizado un cuestionario para una variable categórica dicotómica, se determina la fiabilidad aplicando el estadístico KR-20, obteniéndose los siguientes resultados que se refleja en la tabla 2.

Tabla 3

*Estadísticas de fiabilidad*

Estadísticas de fiabilidad	
KR-20	N de elementos
0,612	7

De acuerdo a los resultados obtenidos para la variable Tenencia Compartida, el KR-20 obtenido es de 0,612 el cual es un resultado que nos indica que el instrumento es confiable.

## Análisis de confiabilidad

### Variable 2

Para establecer la contrastación de las hipótesis de estudio se debe primero medir la confiabilidad del instrumento que se va a utilizar. Se han encuestado a 70 personas, resumiéndose estos casos en la tabla 5.

Tabla 4

#### *Análisis de confiabilidad*

Resumen de procesamiento de casos				
		N	%	
Casos	Válido	70	100,0	
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0	
	Total	70	100,0	

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Se utilizó un cuestionario para una variable dicotómica, determinándose la fiabilidad aplicando el estadístico KR-20, obteniendo los resultados reflejados en la tabla 6.

Tabla 5

#### *Estadística de fiabilidad*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
GG,834	7

De acuerdo a los resultados obtenidos para la variable interés superior del niño y adolescente, el Alfa de Cronbach obtenido es de 0,834 el cual es un resultado que nos indica que el instrumento es confiable.

## 4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Estadística descriptiva

Variable 1. Tenencia compartida

Tabla 6

Pregunta en relación a la figura 1

¿La tenencia legal es responsabilidad de ambos padres?						
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
	SI	70	100,0	100,0	100,0	

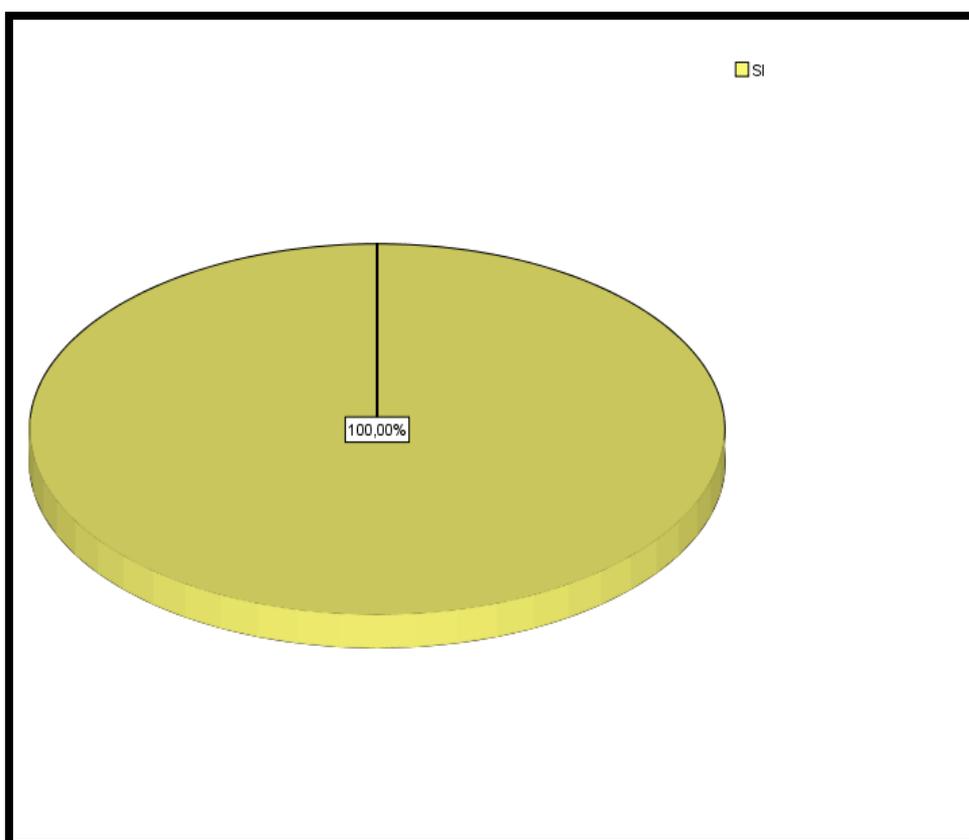


Figura 1. Resultados en porcentaje con relación al ítem N° 1.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%) respondieron que la tenencia es responsabilidad de ambos padres.

Tabla 7

Pregunta en relación a la figura 2

¿La tenencia implica que solo pueda tener un solo padre?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	43	61,4	61,4	61,4
NO	27	38,6	38,6	100,0
Total	70	100,0	100,0	

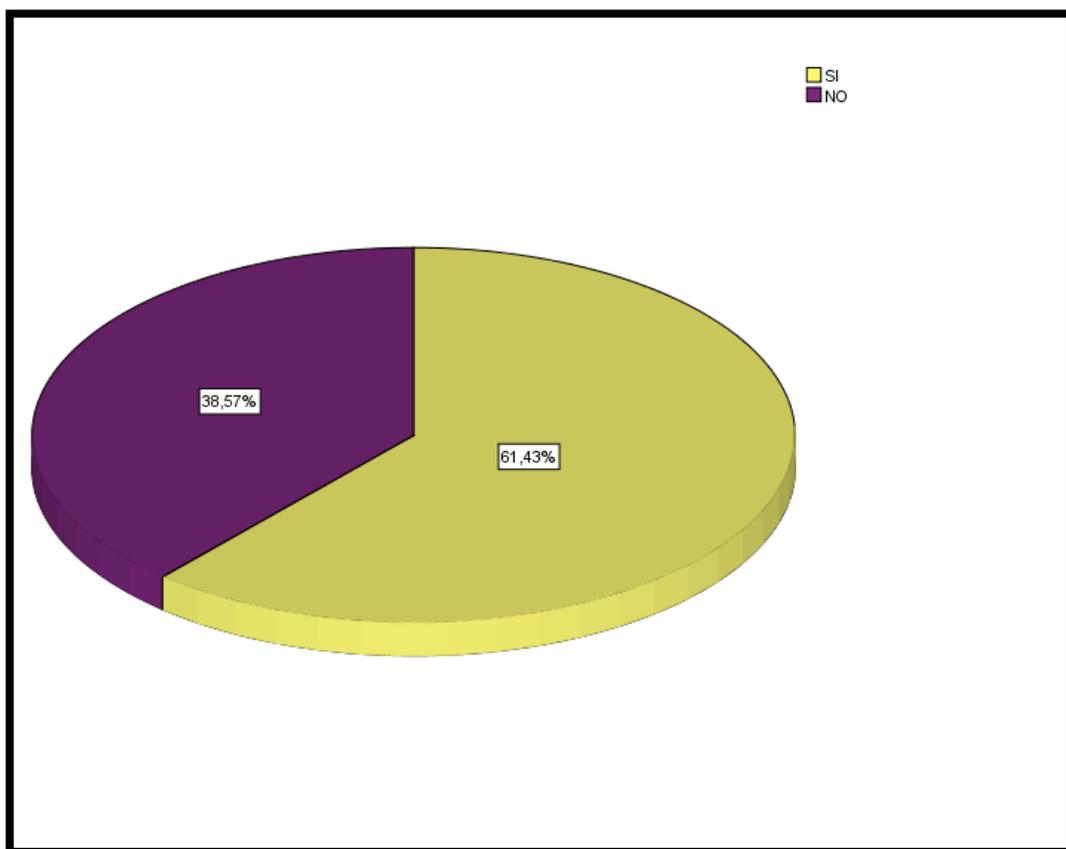


Figura 2. Resultados en porcentaje con relación al ítem N° 2.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), 43(61.43 %) respondieron que La tenencia implica que solo pueda tener un solo padre; en cambio 27(38.6%) manifestaron todo lo contrario.

Tabla 8

Pregunta en relación a la figura 3

¿La tenencia implica que solo lo puede tener la madre?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	41	58,6	58,6	58,6
	NO	29	41,4	41,4	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

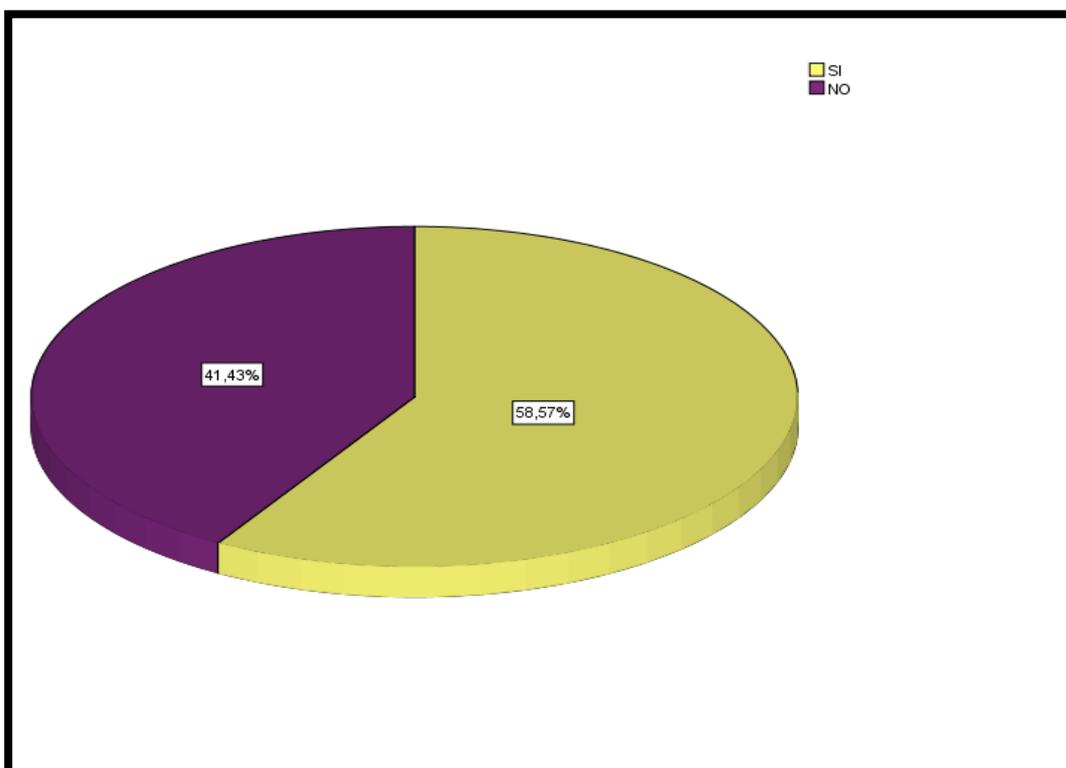


Figura 3. Resultados del porcentaje relacionado al ítem N°3.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), 41 (58.6 %) respondieron que la tenencia implica que solo lo puede tener la madre; en cambio, 29 (41.4%) manifestaron todo lo contrario.

Tabla 9

Pregunta en relación a la figura 4

¿La tenencia lo pueden ejercer ambos padres?					
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	SI	70	100,0	100,0	100,0

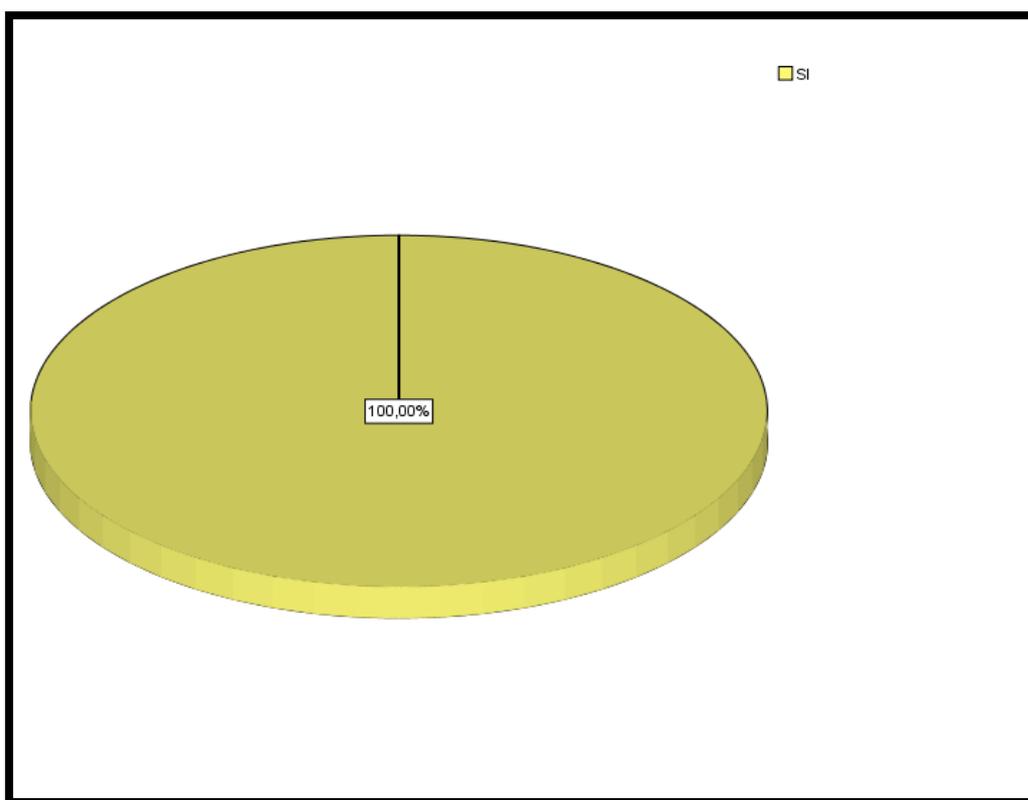


Figura 4. Resultados en porcentaje con relación al ítem N° 4.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), respondieron que La tenencia lo pueden ejercer solo los padres.

Tabla 10

Pregunta en relación a la figura 5

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	70	100,0	100,0	100,0

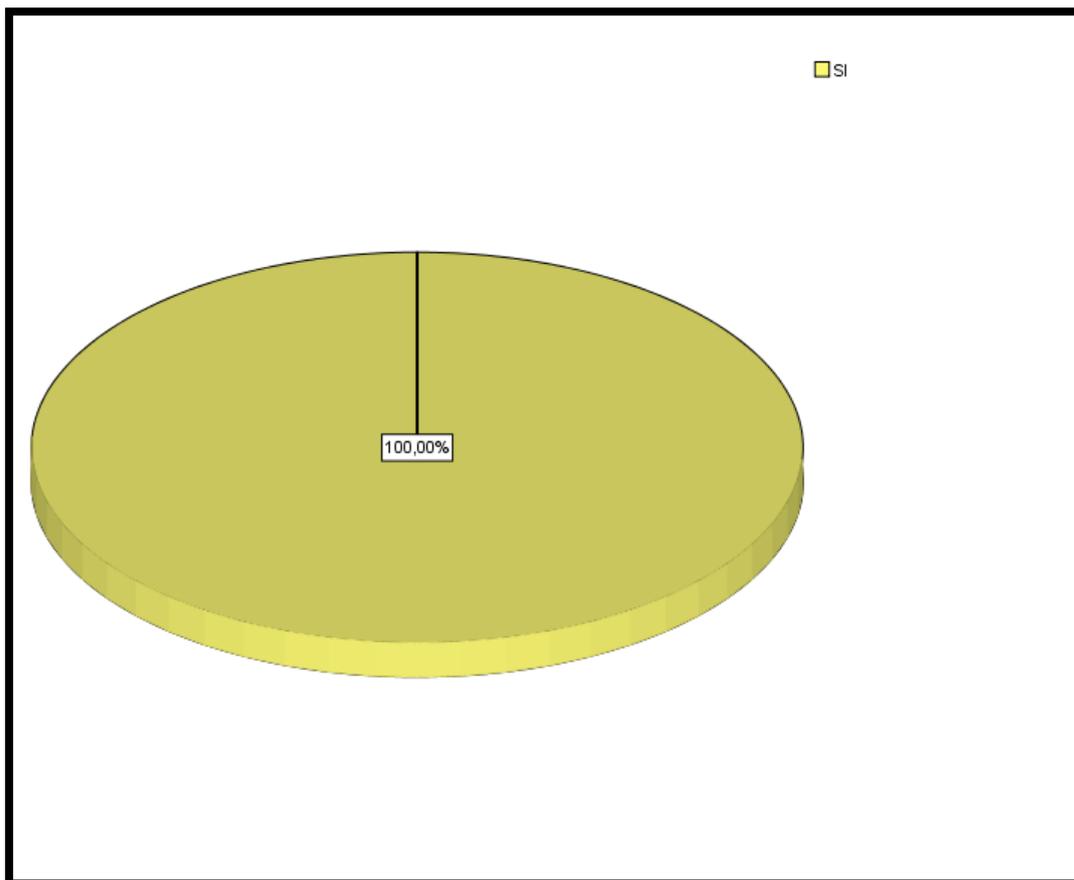


Figura 5. Resultados en porcentaje con relación al ítem N° 5.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), respondieron que La tenencia física implica los periodos de convivencia con el menor.



Tabla 11

Pregunta en relación a la figura 6

¿La tenencia física requerirá la evaluación del equipo multidisciplinario?					
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI		70	100,0	100,0	100,0

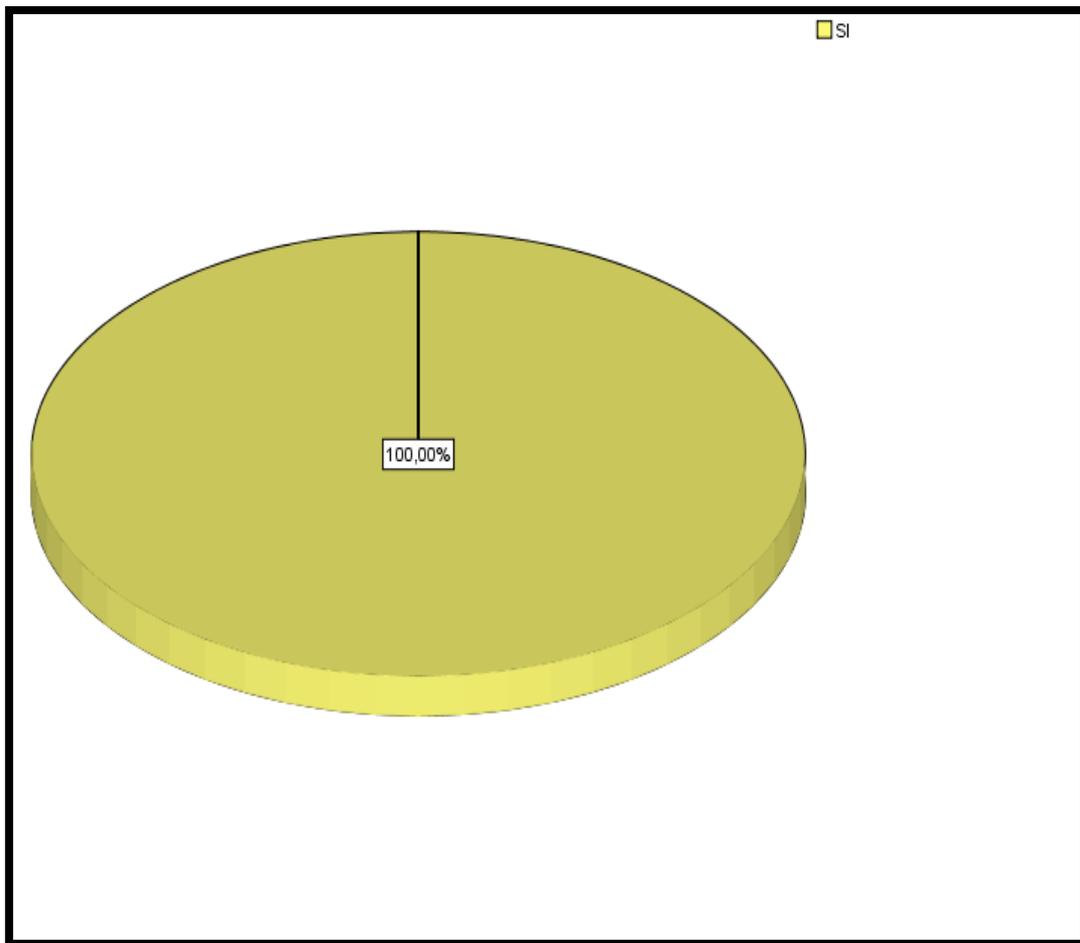


Figura 6. Resultados en porcentaje con relación al ítem N° 6.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), respondieron que La tenencia física requerirá la evaluación del equipo multidisciplinario.

Tabla 12

Pregunta en relación a la figura 7

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	66	94,3	94,3	94,3
	NO	4	5,7	5,7	100,0
Total		70	100,0	100,0	

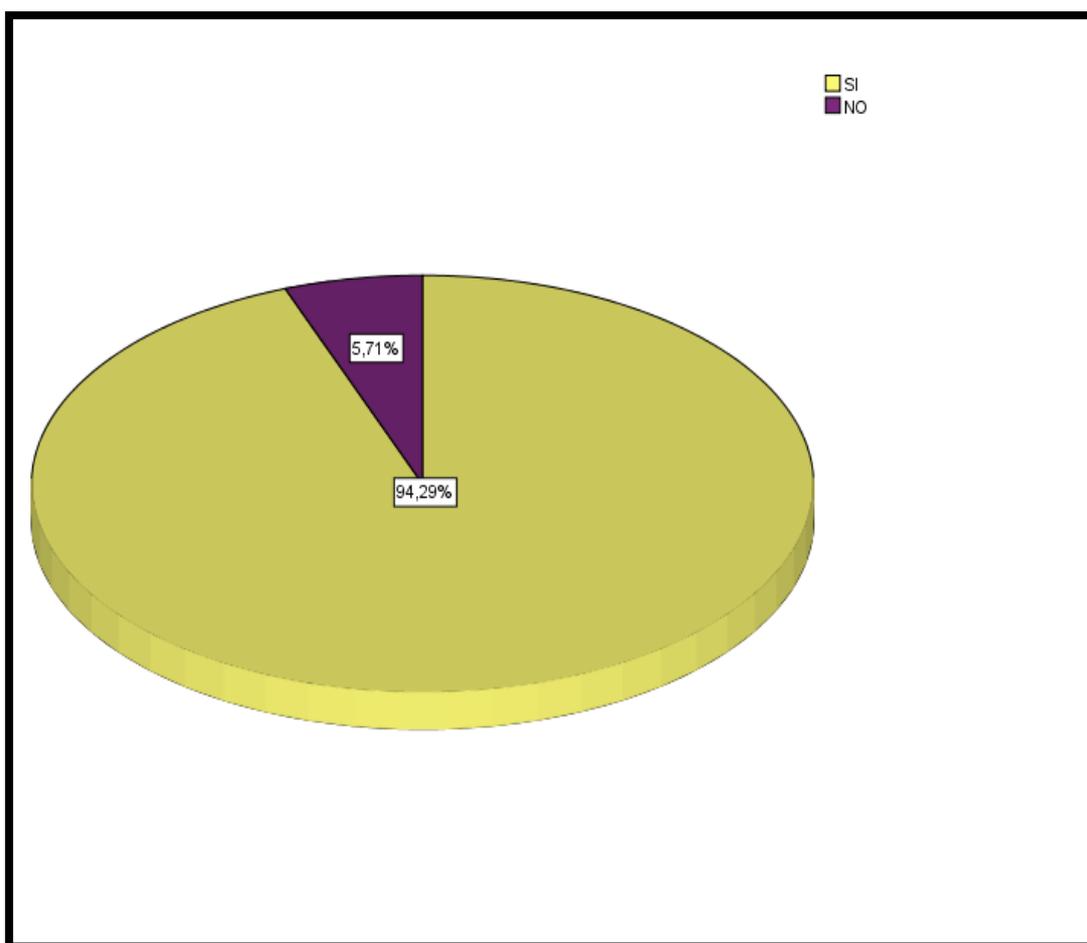


Figura 7. Resultados en porcentaje con relación al ítem N° 7.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), 66(94,3 %) respondieron que la tenencia física implica la supervisión constante del equipo multidisciplinario; en cambio 4(5,7%) manifestaron todo lo contrario.

## Estadística descriptiva

### Variable 2. Interés superior del niño y adolescente

Tabla 13

Pregunta en relación a la figura 8

¿La tenencia compartida afecta el desarrollo y bienestar del niño y adolescente?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	45	64,3	64,3	64,3
	NO	25	35,7	35,7	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

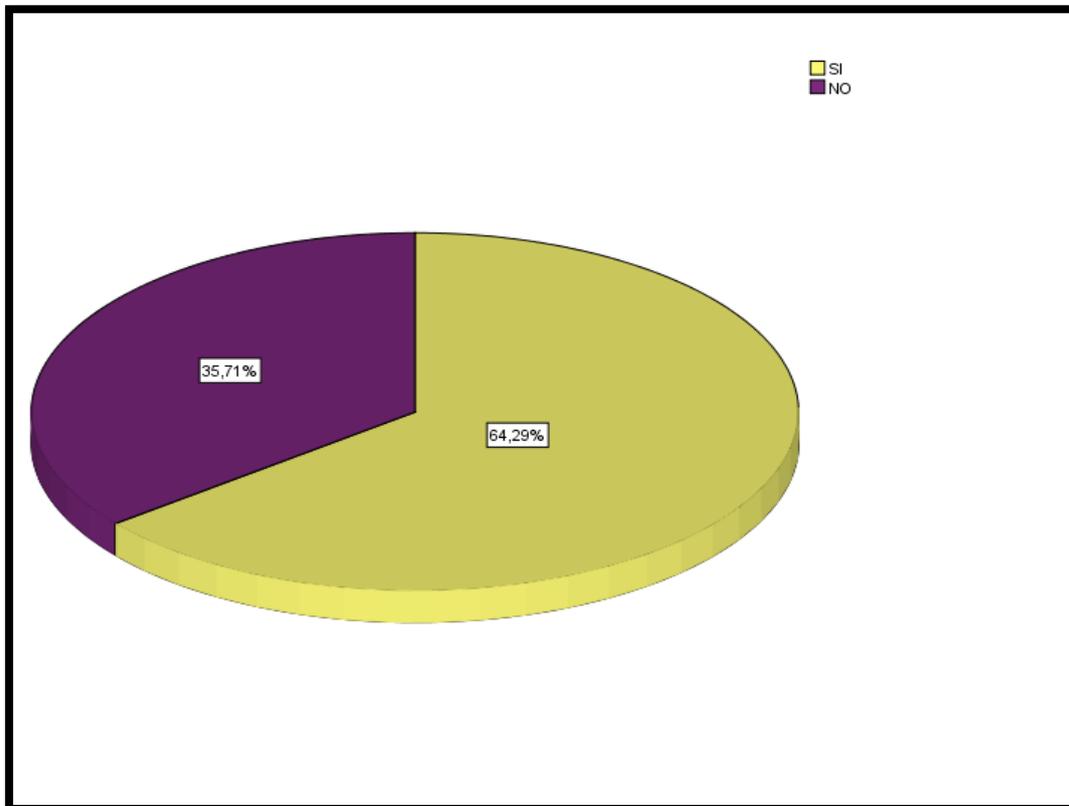


Figura 8. Resultados en porcentaje con relación al ítem N° 8.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), 45(64.3 %) respondieron que la tenencia compartida afecta el desarrollo y bienestar del niño y adolescente; en cambio 25(35.7%) manifestaron todo lo contrario.

Tabla 14

Pregunta en relación a la figura 9

¿Usted cree que la tenencia compartida influye en su desarrollo social del menor?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	64	91,4	91,4	91,4
	NO	6	8,6	8,6	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

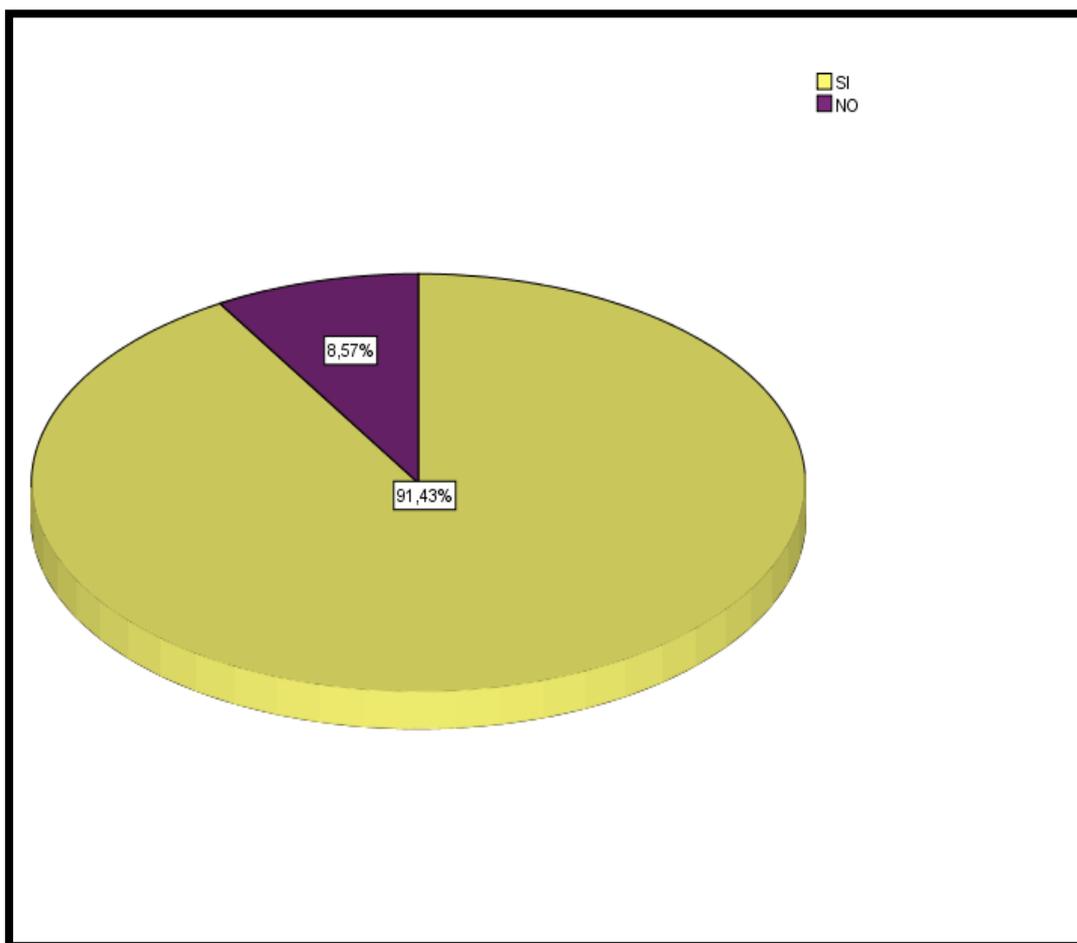


Figura 9. Resultados en porcentaje con relación al ítem N° 9.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), 64(91.4 %) respondieron que La compartida influye en el desarrollo social del menor; en cambio 6(8,6%) manifestaron todo lo contrario.

Tabla 15

Pregunta en relación a la figura 10

¿La tenencia compartida afecta la educación básica del niño y adolescente?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	56	80,0	80,0	80,0
	NO	14	20,0	20,0	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

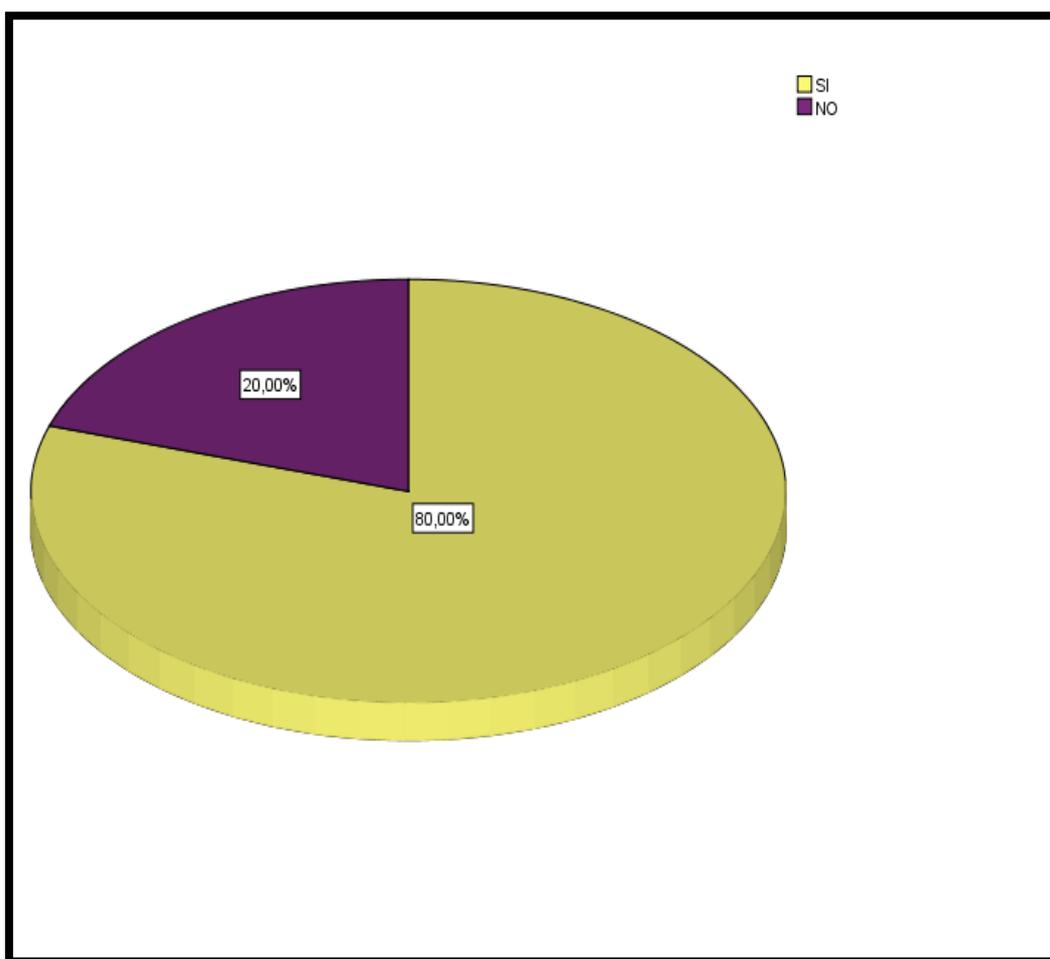


Figura 10. Resultados en porcentaje con relación al ítem N°10.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), 56(80.0 %) respondieron que La tenencia compartida afecta la educación básica del niño y adolescente; en cambio 14(20,0%) manifestaron todo lo contrario.

Tabla 16

Pregunta en relación a la figura 11

¿La tenencia compartida afecta en la educación de la primera infancia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	53	75,7	75,7	75,7
	NO	17	24,3	24,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

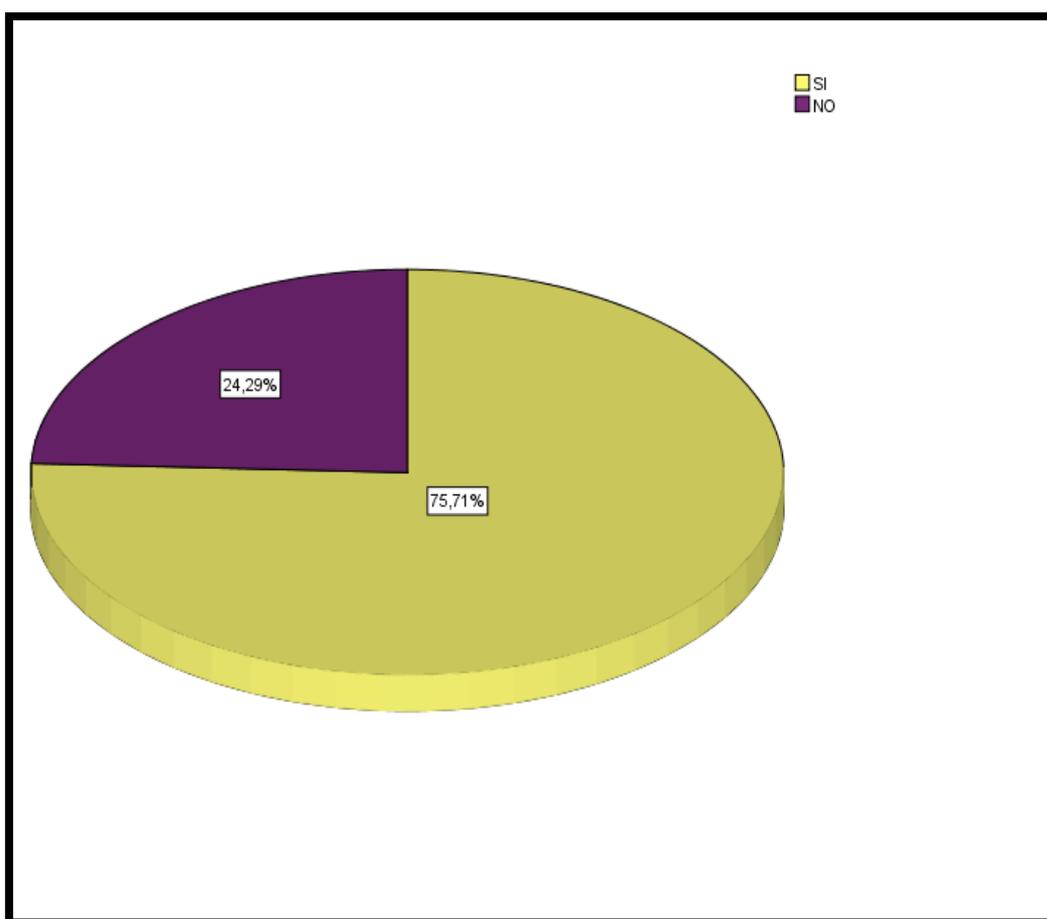


Figura 11. Resultados en porcentaje con relación al ítem N°11.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), 53(75,7%) respondieron que La tenencia compartida afecta en la educación de la primera infancia; en cambio 17(24,3%) manifestaron todo lo contrario.

Tabla 17

Pregunta en relación a la figura 12

¿La tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente?

Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	SI	66	94,3	94,3	94,3
	NO	4	5,7	5,7	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

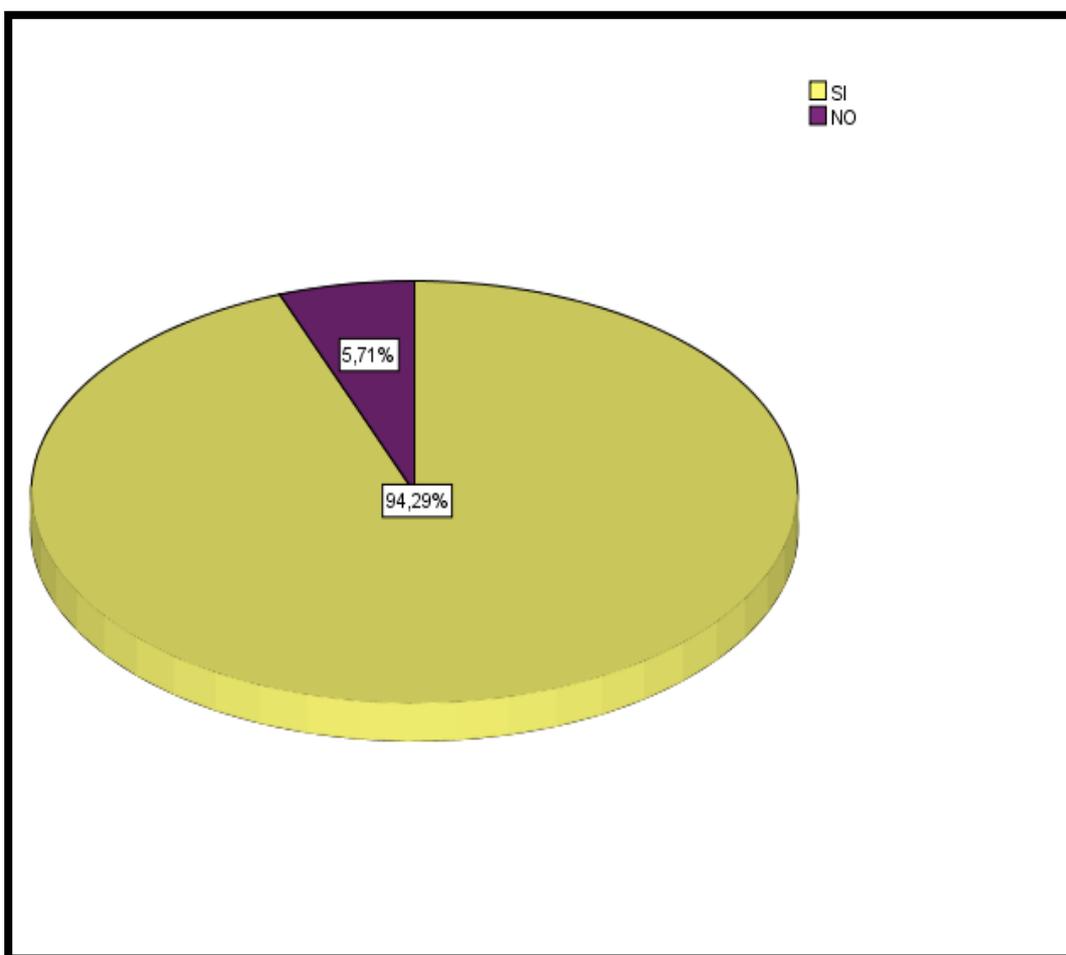


Figura 12. Resultados en porcentaje con relación al ítem N°12.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), 66(94.3 %) respondieron que La tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente; en cambio 4(5,7%) manifestaron todo lo contrario.

Tabla 18

*Pregunta en relación a la figura 13*

¿La tenencia compartida afecta la autoestima del niño y adolescente?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	68	97,1	97,1	97,1
	NO	2	2,9	2,9	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

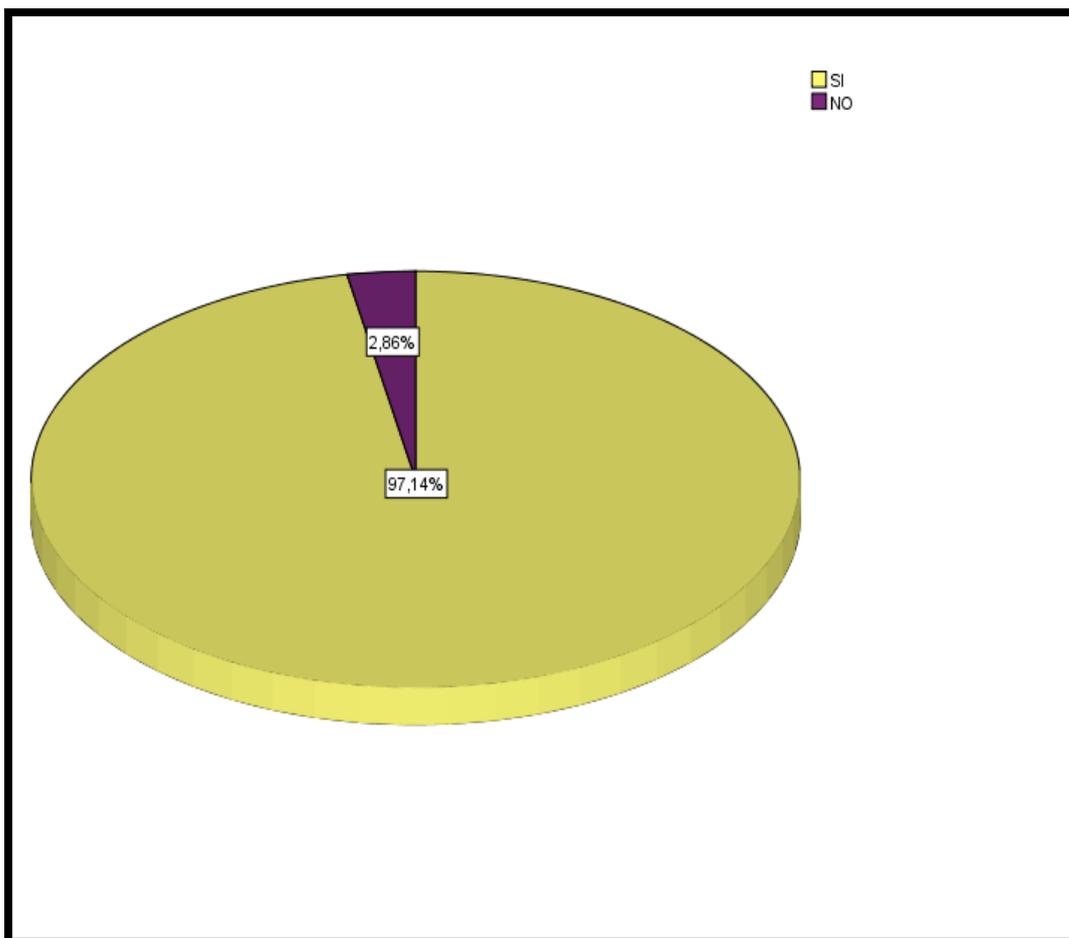


Figura 13. Resultados en porcentaje con relación al ítem N°13.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), 68(97.1 %) respondieron que la tenencia compartida afecta la autoestima del niño y adolescente; en cambio 2(2,9%) manifestaron todo lo contrario.



Tabla 19

Pregunta en relación a la figura 14

¿La tenencia compartida afecta la alienación parental en los niños y adolescentes?					
Válido	SI	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	SI	70	100,0	100,0	100,0



Figura 14. Resultados en porcentaje con relación al ítem N° 14.

**Interpretación:** De los 70 encuestados, 70 (100,0%), respondieron que la tenencia compartida afecta la alienación parental en los niños y adolescentes.

### 4.3 Contrastación de hipótesis

#### 4.3.1 Hipótesis general

**H<sub>1</sub>:** Es probable que la tenencia compartida afecte el desarrollo del interés superior del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador - 2019.

**H<sub>0</sub>: Hipótesis general nula es:**

H<sub>0</sub>: Es probable que la tenencia compartida no afecte el desarrollo del interés superior del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador - 2019.

#### Correlación de la hipótesis general

Para establecer la correlación entre las variables que se están estudiando, tenencia compartida e interés superior del niño y adolescente, se debe de utilizar la correlación Rho de Spearman, obteniéndose los resultados que se observan en la tabla 21 correlaciones de las variables estudiadas.

Tabla 20

*Correlaciones de las variables estudiadas*

				Tenencia compartida	Interés superior del niño y adolescente
Rho Spearman	de Tenencia compartida	Coeficiente de correlación	de	1,000	0,914**
		Sig. (bilateral)		.	0,000
		N		70	70
	Interés superior del niño y adolescente	Coeficiente de correlación	de	0,914**	1,000
		Sig. (bilateral)		0,000	.
		N		70	70

*Nota:* \*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## Interpretación:

Según la tabla, que se procesó con el programa SPSS, utilizando el estadístico Rho de Spearman, se constató, al obtener un p-valor igual a 0,000, que es menor al nivel de significancia (0,05) se establece que existe relación directa y significativa entre la variable tenencia compartida y la variable interés superior del niño y adolescente. Además, se ha establecido que la fuerza de la correlación es igual 91,4% lo que indica una correlación muy fuerte. Teniendo una correlación consistente, se puede aplicar la prueba de independencia condicional o prueba de Mantel\_Haenszel.

## Prueba de influencia de la hipótesis general

La prueba de Mantel\_Haenszel nos permite evidenciar si existe causalidad entre la variable independiente tenencia compartida con la variable dependiente interés superior del niño y adolescente, siendo un estudio observacional, tal como se puede observar los resultados en la tabla 20.

## Pruebas de independencia condicional de la hipótesis general

Tabla 21

*Prueba de Mantel Haenszel*

---

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	7,697	1	0,006

---

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

---

## **Interpretación:**

Según la tabla 34, al aplicar la prueba de Mantel Haenszel el p-valor obtenido es igual a 0,006 que es menor a el nivel de significancia (0,05) por lo que indica que se evidencia influencia de la variable tenencia compartido sobre la variable interés superior del niño y adolescente; en ese sentido se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

## **Hipótesis específica 1**

H<sub>1</sub>: Es probable que la tenencia legal compartida afecte la integridad personal del niño y adolescente.

## **H<sub>0</sub>: La hipótesis específica 1 nula es:**

Es probable que la tenencia legal compartida no afecte la integridad personal del niño y adolescente.

## **Correlación de la hipótesis específica 1**

Para establecer la correlación entre las variables que se están estudiando, Tenencia Compartida e Interés Superior del Niño y Adolescente, se debe de utilizar la correlación Rho de Spearman, obteniéndose los resultados que se observan en la tabla 23.

Tabla 22  
Correlaciones de la hipótesis específica 1

			D1. D1. Tenencia legal compartida (V1. Tenencia Compartida)	D1. Integridad personal del niño y adolescente (V2. Interés superior del niño y adolescente)
Rho de Spearman	D1. Tenencia legal compartida (V1. Tenencia Compartida)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	0,894** 0,000
		N	70	70
	D1. Integridad personal del niño y adolescente (V2. Interés superior del niño y adolescente)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	0,894** 0,000	1,000 .
		N	70	70

Nota: \*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 23, y utilizando el programa estadístico SPSS, utilizando el estadístico de Rho de Spearman, al obtener un p-valor igual a 0,000, siendo menor al nivel de significancia de (0,05), estableciendo que, si hay relación directa y significativa entre la tenencia legal compartida, sobre la integridad personal del niño y adolescente, determinando la correlación entre los componentes es del 89,4% lo que indica que la correlación es muy alta.

### Prueba de influencia hipótesis específica 1

Una vez que se establece la asociación entre las variables, se aplicó la prueba de independencia condicional o prueba de Mantel-Haenszel, con un nivel de confianza del 95% (0,95) y un nivel de significancia del 5% (0,05) cuyo resultado se observa en la tabla 23.

Tabla 23

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	28,227	1	0,000

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

*Nota:* Prueba de independencia condicional de la hipótesis específica 1

### **Interpretación:**

Según la tabla 24 al aplicar la prueba de Mantel Haenszel el p-valor obtenido es igual a 0,000 que es menor a el nivel de significancia (0,05) por lo que se evidencia la influencia de la variable tenencia compartida sobre la variable dependiente del interés superior del niño y adolescente; aceptándose la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

**H1:** Es probable que la tenencia legal compartida afecte la integridad personal del niño y adolescente.

### **Hipótesis específica 2**

H<sub>1</sub>: Es probable que la tenencia física afecte el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente.

**Hipótesis Específica 2 Nula es:**

H<sub>0</sub>: Es probable que la tenencia física no afecte el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente.

**Correlación de la Hipótesis Específica 2**

Para establecer la correlación entre las variables que se están estudiando, tenencia compartida e interés superior del niño y adolescente, se debe de utilizar la correlación Rho de Spearman, obteniéndose los resultados que se observan en la tabla 24.

Tabla 24

			D2. Tenencia física compartida (V1. Tenencia Compartida)	D2. Desarrollo emocional y psicológico (V2. Interés superior del niño y adolescente)
Rho de Spearman	D2. Tenencia física compartida (V1. Tenencia Compartida)	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 70	1,000** ,000 70
	D2. Desarrollo emocional y psicológico (V2. Interés superior del niño y adolescente)	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000** ,000 70	1,000 . 70

Nota: \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).  
Correlaciones de la hipótesis 2

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 25, y utilizando el programa estadístico SPSS, utilizando el estadístico de Rho de Spearman, al obtener un p-valor igual a 0,000, siendo menor al nivel de significancia de (0,05), estableciendo que, si hay relación directa y significativa entre la D2: tenencia física compartida de la (V1) tenencia compartida sobre la D2: desarrollo emocional y psicológico de la (V2) interés superior del niño y adolescente, determinando la correlación entre los componentes es del 100 % lo que indica que la correlación es muy alta.

### Prueba de Influencia de la hipótesis específica 2



Una vez que establece la asociación se aplicó la prueba de independencia condicional o prueba de Mantel-Haenszel, con un nivel de confianza del 91,4% y un nivel de significancia (0,05) cuyo resultado se observa en la tabla 25 (hace referencia a la tabla de estudio de variables).

Tabla 25  
*Prueba de influencia de la hipótesis específica 2*

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	18,082	1	,000

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

### **Interpretación:**

Según la tabla 26 al aplicar la prueba de Mantel Haenszel el p-valor obtenido es igual a 0,000 que es menor a el nivel de significancia (0,05) por lo que se evidencia la influencia de la; llegando a aceptar la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## **5.1. Discusión de los resultados**

En este capítulo, se desarrollo acerca de la discusión de resultados que han sido obtenidos en la presente investigación, estos resultados están plasmados en el capítulo anterior de tablas y figuras.

Es por ello que se rescata que la hipótesis general: Es probable que la tenencia afecte el desarrollo del interés superior del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador-2019, corroborando con las hipótesis específicas y los objetivos pues guardan relación con lo establecido en la presente investigación.

Se menciona que los ítems que se ha analizado en ambas variables de la investigación que han sido ya estudiados en el programa estadístico del SPSS, logrando resultados precisos respecto al problema general de investigación, con los problemas específicos y la hipótesis de estudio, donde se puede deducir que no hay oposición en la investigación, asimismo se aclara que el presente trabajo de investigación tiene un enfoque cuantitativo, por lo cual se aplica el coeficiente del alfa de Cronbach afirmando así la pretensión problemática, obteniendo así la validez y fiabilidad de los resultados, Por ello las variables de estudio establecidas tienen una relación, realizándose un estudio no experimental porque no se manipula las variables expuestas.

De acuerdo a lo expuesto se tiene existe una correlación de la variable 1 que es la tenencia compartida y la variable 2 interés superior del niño y adolescente.

De todas las tesis estudiadas, las más relevantes son los siguientes:

### **A. Descripción de la tesis internacional**

Acosta (2017) en su tesis titulada: “El interés superior del niño y la custodia compartida”.

Cabe mencionar que cuando los padres enfrentan un proceso de divorcio la tenencia de los hijos por ende le corresponde a la madre, esto se da porque se infiere que la madre es quien es la más protectora en el ámbito de ser muy afectiva, pero muchas veces las situaciones en las que se encuentran expuestos los menores son diversos y es ahí en donde el interés del menor se ve afectada ya que el menor se someterá a un cambio de ambiente en donde ahora deberá de adaptarse a convivir cada cierto tiempo con ambos padres, es ahí donde de manera indirecta se vulnera el interés protegido del menor.

Rivas (2015) en su tesis titulada “La evolución del interés superior del niño: hacia una evaluación y determinación objetiva”.

Se puede concluir que el juez para determinar quién tiene la tenencia del menor se pronunciará sobre las pruebas presentadas por ambas partes ya que cada hecho que se manifieste deberá ser probado. Para la evolución del interés del menor esta tesis plantea que dentro de todo el proceso se desprende un análisis de la prueba incorporada y la madre tendrá que acreditar que si se encuentra habilitada para el cuidado del menor.

## **B. Descripción de tesis nacionales**

Acosta (2017), en su tesis titulada “La aplicación del principio de interés superior del niño, al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos”.

Señala que la tenencia compartida surgió como una medida para proteger los derechos del niño o adolescente, donde ambos padres deben velar por el cuidado de sus hijos en la misma igualdad de condiciones, el Principio del interés superior del niño y adolescente es una garantía que prevalece sobre otros derechos y criterios garantiza el bienestar y desarrollo integral del menor ya que estos se encuentran reconocidos en la convención internacional de los derechos del niño y Adolescente, y muy aparte de ellos se resguarda el interés del menor ya que está expuesto a situaciones vulnerables por la misma razón de que el juez decide la tenencia compartida

por periodos distintos afectando el desarrollo emocional del menor pero se debe tomar en cuenta en primer lugar para emitir cualquier decisión ya sea en materia judicial como extrajudicial, siempre el interés superior del niño y adolescente y no permite que el menor se desarrolle en un ambiente adecuado para su edad, ya que también puede estar sujeto a la alienación parental por cualquiera de los dos padres, es por ello que el menor mientras se encuentre en el proceso de la tenencia compartida debe tomar terapias psicológicas para así reducir la afectación psicológica que pudiese tener al momento de la convivencia cada cierto tiempo por ambos padres.

Noblecilla (2014) en su tesis: “Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de familia de Trujillo: La Primacía Del Interés Superior Del Niño”.

Se destaca que si hay factores que determinan la tenencia de los menores pero siempre resguardando la primacía del interés del menor ya que este autor menciona acerca de los hijos que nacen dentro del matrimonio la obligación de los padres es lo primordial y si nacen extramatrimonial igual siguen teniendo la misma responsabilidad sobre el menor, para evitar que el menor se vea afectado de manera directa los padres pueden a un mutuo acuerdo por el bienestar del menor, es por ello que este autor determina que cuando los progenitores no lleguen a un acuerdo este se dará mediante un juez quien a través de un equipo multidisciplinario determinara quien se queda con el menor.

### **C. Autores - Teoría**

Según lo elaborado en el presente trabajo de investigación se analiza que en la teoría de la vinculación afectiva. Él termino el “interés superior del niño” se basa en un adecuado desarrollo del menor que se permite en un vínculo afectivo donde quienes se beneficien será los hijos y ahí se cumple la teoría ya que al permitir el adecuado desarrollo se estará protegiendo los intereses subjetivos de la familia ya que la familia es la cedula principal de la sociedad.

**Hipótesis específica 1:** Es probable que la tenencia compartida afecte el interés superior del niño y adolescente.

Se estableció que, si hay relación directa y significativa, determinando la correlación entre la integridad personal y el interés superior del niño y adolescente, indicando que tiene una correlación que es muy alta, es por ello que también acerca de los resultados obtenidos de los encuestados consideraron que la tenencia compartida si afecta el interés superior del niño y por ende su integridad personal el cual ha sido desarrollada como dimensión en el presente trabajo de investigación.

**Hipótesis específica 2:** Es probable que la tenencia física afecte el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente.

De acuerdo a los resultados obtenidos se ve que la tenencia compartida si afecta el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente ya que de una manera implícita se vulnera sus derechos privándolo así de que el menor pueda desarrollarse libremente en un ámbito social que está determinado para él.

#### **D. Resultados obtenidos de la encuesta**

Según los resultados de la encuesta aplicadas en el distrito de Villa El Salvador, donde la población estudiada fue el 100%, donde se logró comprobar las hipótesis específicas, en las siguientes líneas se indicarán las que sobresalieron:

- Según el ítem 1.- ¿Ud. cree que la tenencia legal es responsabilidad de ambos padres?; según los resultados de la tabla y gráfico 1, de acuerdo a la población seleccionada el 100% si están de acuerdo que la tenencia legal es de ambos padres.
- Según el ítem 6.- ¿Ud. considera que la tenencia física requerirá la evaluación del equipo multidisciplinario?, según los resultados de la tabla

y gráfico N°6, de acuerdo a la población encuestada el 100% concuerda que en la tenencia compartida si se requiere la evaluación del equipo multidisciplinario.

- Según el ítem 8.- ¿Ud. cree que la tenencia compartida afecte el desarrollo y bienestar del niño y adolescente?, según los resultados de la tabla y del gráfico N°8, el 64.3% de los abogados si considera que la tenencia compartida afecta el interés superior del niño y adolescente.
- Según el ítem 9.- ¿Ud. cree que la tenencia compartida influye en su desarrollo social del menor?, de acuerdo a los resultados consignados de la tabla y el gráfico 9, el 91.4% si cree que la tenencia compartida influye en el desarrollo social del menor.
- Según el ítem 12.- ¿Ud. cree que la tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente?, según los resultados de la tabla y el gráfico 12, se puede observar que el 94.3%, si cree que la tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente.
- Según el ítem 14.- ¿Ud. considera que la tenencia compartida afecta la alienación parental en los niños y adolescentes?, se obtuvo de los resultados de la tabla y gráfico 14, concluyendo así que el 100% de los encuestados si consideran que la tenencia compartida afecta la alienación parental.

## 5.2. Conclusiones

**Primero:** Se concluye que existe una influencia significativa de la V1 (tenencia compartida) sobre la V2 (interés superior del niño y adolescente), aceptando así la hipótesis del investigador y rechazando la hipótesis nula, es por ello que según lo investigado se afirma que la tenencia compartida si afecta el interés superior del niño y adolescente.

**Segundo:** Se determino que si hay una relación directa y significativa entre la tenencia legal compartida sobre la integridad personal del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador- 2019 ya que se vulnera sus derechos al libre desarrollo y bienestar cuando están frente a una situación que los perjudique.

**Tercero:** Se concluye que si es probable que la tenencia compartida afecta el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente en el distrito de Villa El Salvador-2019, pues en los resultados obtenidos se afecta la estabilidad emocional del menor por parte de los problemas que surgen entre sus progenitores, y por ello se conlleva a que su autoestima este delimitada impidiéndole así desarrollar las diversas áreas de su desarrollo social.

### 5.3. Recomendaciones

**Primero:** Capacitar a los jueces, especialistas en familia para que en un proceso de tenencia no se vulneren el interés superior del niño y adolescente, asimismo tratar de disminuir la excesiva carga procesal que existe en los diversos juzgados.

**Segundo:** Debería haber más centros de terapia que trabajen conjuntamente con el poder judicial para monitorear que los padres estén en una situación equilibrada sin perjudicar a los hijos.

**Tercero:** Se debe prevalecer la opinión del niño y adolescente ya que ellos son los más expuestos dentro de las diversas situaciones familiares.



## **REFERENCIAS**

- Acosta, C. (2017). *La aplicacion del interes superior del niño al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos* (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Acosta, E. (2017). *El interes superior del niño y la tenencia compartida* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.
- Aguilar, B. (2009). *Derecho y sociedad*. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17425>
- Aguilar, B. (2013). *Derecho de familia*. Lima, Perú: Legale.
- Alva, I. (2013). *La aplicacion del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano*. Lima, Perú: USMP.
- Alvarez, N. (2017). *Disparidad de criterios de los magistrados de la corte suprema en la aplicacion del principio del interes superior del niño* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1324>
- Arias, J. (2018). *El modelo de custodia compartida y su impacto en la fijacion de la pension alimentaria: analisis de una relacion indispensable* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/xmlui/handle/123456789/6471>
- Arratea, A. (2017). *Razones juridicas que sustentan la obligacione de ambos padres de prestar alimentos* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/253>
- Ballena, S. (2014). *El consejo de familia en el ordenamiento peruano : un análisis sobre su naturaleza jurídica e implicancias prácticas* (Tesis de pregrado). Universidad Catolica Santo Toribio De Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- Barudy, M. (2010). *Los desafíos invisibles de ser madre o padre*. Barcelona, España: Gedisa.

- Cervantes, G. (2010). *La pérdida de la patria potestad y el interés del menor* (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.
- Cruz, P. (2015). *La fijación de alimentos en las sentencias de divorcio y el interés superior del niño* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/13131>
- Diaz, H. (2017). *Custodia compartida y proteccion juridica del menor* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.
- Fernanda, R. (2018). *Principio del interes superior del niño y adolescente como criterio de adjudicacion* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile.
- Fernandez, M. (2013). *Manual de derecho de familia*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Garcia, S. (2017). *Sindrome De Alineacion Parental*. Recuperado de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18406/2/2020\\_sindrome\\_alienacion\\_parental.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18406/2/2020_sindrome_alienacion_parental.pdf)
- Giacomo, P. (2005). *La Infancia amenazada, estado mundial de la infancia*. Recuperado de <https://Www.Unicef.Org/Spanish/Sowc05/Childhooddefined.Html>
- Guillen, R. (2012). *Ejercicio de la patria potestad por madres menores capaces de discernimiento en el servicio de defensorias de atencion inetgral del niño y adolescente* (Tesis de maestria). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Hernandez, R. (2006). *Metodología de la investigacion*. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Knight, I. (2015). La protección al derecho a la vida e integridad física del niño, niña y adolescente como respeto a la dignidad humana. *Letras jurídicas: revista de los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas U. V.*, (31), 95-108- Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5146188>

Llanos, A. (2013). *Derecho de familia*. Lima, Perú: Legales.

Lopez, P. (2016). *Elementos inervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de familia: principio de interes superior del niño* (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

Machargo, J. (2008). *Desarrollo personal y social en los años de la educación infantil*. Recuperado de [https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/5041/2/0235347\\_01991\\_0008.pdf](https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/5041/2/0235347_01991_0008.pdf).

Macmillan, E. (2018). *Desarrollo Afectivo*. Recuperado de [https://Www.Macmillaneducation.Es/Wp-Content/Uploads/2018/10/Desarrollo\\_Socioafectivo\\_Libroalumno\\_Unidad1muestra.Pdf](https://Www.Macmillaneducation.Es/Wp-Content/Uploads/2018/10/Desarrollo_Socioafectivo_Libroalumno_Unidad1muestra.Pdf)

Noblecilla, P. (2014). *Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de familia de Trujillo: la primacía del interés superior del niño* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/1370?show=full>

Panesso, H. (2017). La autoestima: proceso humano. *Revista electronica Psyconex*, 9(14), 1-9.

Quimbita, J. (2017). *Tenencia compartida de los hijos en casos de separación o divorcio de los padres en el Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre 2016* (Tesis de pregrado). Universidad de Ecuador, Quito, Ecuador.

- Quispe, C. (2017). *El incumplimiento del regimen de visitas de los hijos menores de edad, en los juzgados de familia de Lima - 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Rabadan, F. (2002). *Breves notas sobre la patria potestad.especial emblematica de los supuestos de separacion de los padres*. Recuperado de [https://www.academia.edu/10291099/La\\_Coparentalidad\\_Tenencia\\_Compartida\\_en\\_el\\_Per%C3%BA](https://www.academia.edu/10291099/La_Coparentalidad_Tenencia_Compartida_en_el_Per%C3%BA)
- Rivas, E. (2015). *La evolución del interes superior del niño* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile.
- Rivera, M. (2018). *Tenencia compartida y sus efectos psicologicos y social del menor en el distrito judicial de huaura-2016* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.
- Rospigliosi, V. (2012). *Tratado de derecho de familia: Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Saenz, L. (2015). Apuntes sobre el derecho a la integridad en la constitución peruana. *Revista De Derecho Constitucional*, 10(2), 295-301.
- Santamaria, L. (2017). *La delimitación del interés superior del niño y adolescente ante una medida de proteccion institucional* (Tesis doctoral). Recuperado de [https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/565731/Tesi\\_Mar%C3%ADa\\_Luisa\\_Santamar%C3%ADa\\_P%C3%A9rez.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/565731/Tesi_Mar%C3%ADa_Luisa_Santamar%C3%ADa_P%C3%A9rez.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sarapura, R. (2009). *Comentarios al codigo de los niños y adolescentes y derecho de familia*. Lima, Perú: Fecat.

Suarez, S. (2008). Derecho a la integridad personal en el Perú: aspectos constitutivos y limitaciones:el caso de las personas privadas de libertad. *Cuestiones constitucionales*, 1(11), 2-9.

Ugarte, V. (2017). *La protección a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad y el delito de sustracción de menor de edad, judicatura Arequipa 2015-2016* (Tesis de pregrado). Universidad de Arequipa, Arequipa, Perú.

## **ANEXOS**

**Anexo 1**  
**ENCUESTA**



**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ENCUESTA SOBRE LA TENENCIA COMPARTIDA Y LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - 2019”**

DATOS DEL ENCUESTADO:

GENERO: F ( ) M ( )

INSTRUCCIONES:

- La presente encuesta pretende obtener información, para la cual solicitamos su colaboración respondiendo estas preguntas dicotómicas, marque con una X la alternativa que considere oportuna

Nº	VARIABLE 1: LA TENENCIA COMPARTIDA	SI	NO
1	¿Ud, cree que la tenencia legal es responsabilidad de ambos padres?		
2	¿Ud considera que la tenencia implica que solo pueda tener un solo padre?		
3	¿Ud. Cree que la tenencia implica que solo lo puede tener la madre?		
4	¿Ud.Cree que la tenencia lo pueden ejercer ambos padres?		
5	¿Ud. Considera que la tenencia física implica los periodos de convivencia con el menor?		
6	¿Ud. Considera que la tenencia física requerirá la evaluación del equipo multidisciplinario?		
7	¿Ud. Cree que la tenencia física implica la supervisión constante del equipo multidisciplinario?		
	<b>VARIABLE 2: EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE</b>		
8	¿Usted cree que la tenencia compartida afecta el desarrollo y bienestar del niño y adolescente?		
9	¿Usted cree que la tenencia compartida influye en su desarrollo social del menor		
10	¿Ud,cree que la tenencia compartida afecta la educación básica del niño y adolescente?		
11	¿ Ud. Cree que la tenencia compartida afecta en la educación de la primera infancia?		
12	¿Ud. Cree que la tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente		
13	¿Ud. Considera que la tenencia compartida afecta la autoestima del niño y adolescente?		
14	¿Ud. Considera que la tenencia compartida afecta la alienación parental en los niños y adolescentes?		



## Anexo 2

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

A. Problema general	A. Objetivo general	Hipótesis general	Declaración de variables			Metodología
			Variables	Dimensiones	Indicadores	
¿De qué manera la tenencia compartida afecta el desarrollo del interés superior del niño y del adolescente?	Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta el interés superior del niño y adolescente	Es probable que la tenencia compartida afecte el desarrollo del interés superior del niño y adolescente.	VI: variable independiente  La tenencia compartida	Dimensión 1: La tendencia legal compartida	Responsabilidad de los padres Periodos de convivencia con el menor	<b>Tipo:</b> Básico Puro <b>Tipo de Investigación:</b> Explicativo <b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Diseño:</b> Explicativo <b>Población:</b> 1400 abogados <b>Muestra:</b> 70 abogados
				Dimensión 2: Tendencia física compartida	Desarrollo físico del menor Evaluación del equipo multidisciplinario	
A. Problema general	A. Objetivo específicos	Hipótesis general				
<b>P1.</b> ¿De qué manera la tenencia compartida afecta la integridad personal del niño y adolescente?  <b>P2.</b> ¿De que la tenencia física afecta el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente?	<b>O1.</b> Determinar de qué manera tenencia compartida afecta la integridad personal del niño y adolescente  <b>O2.</b> Determinar de qué manera se afecta el desarrollo emocional psicológico del niño y adolescente	<b>Hipótesis 1.</b>  Es probable que la tenencia compartida afecte la integridad personal del niño y adolescente  <b>Hipótesis2.</b>  ¿Es probable que la tenencia compartida afecte el desarrollo emocional y psicológico del niño y adolescente?	V2: (Variable dependiente)  Interés superior del niño	Dimensión 1: Integridad personal	Libre desarrollo y bienestar Educación en la primera infancia La educación básica	
				Dimensión 2 desarrollo emocional y psicológico	Estabilidad emocional	

### Anexo 3

### OBSERVACIONES

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del validador: Tume Chunga, Marcos Enrique DNI: 41058938

Grado máximo del validador: Mg. Derecho Penal y Procesal Penal

Universidad donde se graduó: Universidad César Vallejo - Lima Norte

Lima 17 de octubre del 2019

  
.....  
FIRMA  
DNI: 41058938

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): SI HAY SUFICIENCIA

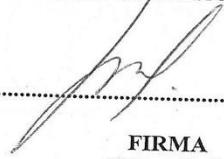
Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del validador: BORDILLO BRICENO WILFREDO HERBERT DNI: 08337343

Grado máximo del validador: MAGISTER

Universidad donde se graduó: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Lima 17 de octubre del 2019



FIRMA  
DNI: 08337343

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>1</sup>): SI HAY SUFICIENCIA

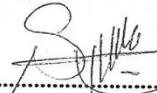
Opinión de aplicabilidad: Aplicable  | Aplicable después de corregir  | No aplicable

Apellidos y nombres del validador: ESPINOZA PAVEL, Luis Angel ..... DNI: 10594662 .....

Grado máximo del validador: Genérico Público .....

Universidad donde se graduó: Cesar Vallejo .....

Lima 17 de octubre del 2019



.....  
**FIRMA**  
DNI: 10594662

## Anexo 4

### TABLA DE CONFIANZA

#### TABLA UNIVERSIDAD DE HARVARD

CONFIANZA = 95 % Y p = 50%

TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	±- 1%	±- 2%	±- 3%	±- 4%	±- 5%	±- 10%
500					222	83
1000				385	286	91
1500			638	441	316	94
2000			714	476	333	95
2500		1250	760	500	345	96
3000		1364	811	517	353	97
3600		1458	843	530	359	97
4000		1538	870	541	364	98
4500		1607	891	549	367	98
5000		1657	909	555	370	98
6000		1755	938	568	375	98
7000		1842	949	574	378	99
8000		1905	976	580	381	99
9000		1957	989	584	383	99
10000	5000	2000	1000	588	385	99
15000	6000	2143	1034	600	390	99
20000	6667	2222	1053	605	392	100
25000	7143	2273	1064	610	394	100
50000	8333	2381	1087	617	397	100
100000	9091	2439	1099	621	398	100
»	10000	2500	1111	625	400	100

Fuente: Ramírez, Tulio. (1999)

Anexo 5  
ÍNDICE DE SIMILITUD

LA TENENCIA COMPARTIDA Y LA AFECTACION DEL  
INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL  
DISTRITO DE VILLA EL SAVADOR - 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>22%</b>	<b>22%</b>	<b>2%</b>	<b>%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.autonoma.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>upcommons.upc.edu</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>es.scribd.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.upao.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.unsa.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>revistas.pucp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>www.scribd.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>